



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2020-MPI

Ica, 06 de febrero del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2020 ; Informe N° 434-2019-GPPR-MPI, Informe Legal N° 134-2019-GAJ-MPI, Informe N° 0002-2019-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, Informe N° 0209-2019-SGRE-GPPR-MPI, Acta de Reunión N° 2, Oficio N° 067-2019-SGDEL-GDESC-MPI, Memorando Circular N° 080-2019-GM-MPI, Informe N° 799-2019-SGDEL-GDESC-MPI, Informe N° 862-2019-JHA-LICENCIAS-SGDEL-GDESC-MPI, Oficio N° 063-2019-SGDEL-GDESC-MPI, Informe N° 543-2019-SGCAS-GPMAS-MPI, Informe N° 454-2019-SGCAS-GPMAS-MPI, Informe N° 138-SPS-SGCAS-GPMAS-MPI, Informe N° 514-2019-SGCAS-GRMAS-MPI, Informe N° 269-2019-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, Informe N° 1516-2019-GDU-MPI, Informe N° 2346-2019-SGOPC-GDU-MPI, Oficio Circular N° 0034-2019-GPPR-MPI, Informe 2282-2019-SGOPC-GDU-MPI, Oficio Circular N° 0032-2019-GPPR-MPI, Informe N° 001-AT-SGOPC-GDU-MPI, Informe Legal N° 710-2019-HJTA-AL-SGOPC-GDU-MPI, Informe N° 1245-2019-MPI-GDU-SGOPC-MPI, Informe N° 1489-2019-GDU-MPI, Oficio N° 1522-2019-GPMAS-MPI, Informe Legal N° 008-2019-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI, Oficio N° 803-2019-GDESC-MPI, Informe Legal N° 0079-2019-LMJC/AL-GDESC-MPI, Informe N° 0182-2019-SGRE-GPPR-MPI, Oficio N° 521-2019-GDESC-MPI, Informe N° 0159-2019-SGRE-GPPR-MPI, Informe N° 172-2019-SGRE-GPPR-MPI, Informe N° 0169-2019-SGRE-GPPR-MPI, Oficio N° 063-2019-SGDEL-GDESC-MPI, Oficio Circular N° 037-2019-GPPR-MPI, Informe N° 0188-SGRE-GPPR-MPI, Memorando Circular N° 0810-2019-GM-MPI, Informe N° 093-2019-AMH-MPI, Oficio N° 620-SGPCEJCD-GDS-MPI, Oficio N° 0580-2019-SGPCEJCD-GDS-MPI, Memorando Circular N° 0016-2019-GTTSV-MPI, Informe N° 0325-2019-SGSV-GTTSV-MPI, Informe N° 0338-SGSV-GTTSV-MPI, Informe N° 02018-2019-SGTT-GTTSV-MPI, Informe N° 01990-2019-SGTT-GTTSV-MPI, Informe N° 044-2019-AGMM, Oficio N° 0213-2019-SGDC-GDESC-MPI, Informe N° 159-2019-SGRE-GPPR-MPI, Oficio N° 109-2019-SGAVO-GPMAS-MPI, Oficio N° 105-2019-SGAVO-GPMAS-MPI, Oficio N° 725-2019-SGSCPM-GDESC-MPI, Informe N° 629-2019-PM-SGSCPM-GDESC-MPI, Informe N° 103-2019-LRE-PM-SGSCPM-GDESC-MPI, Informe N° 0209-2019-SGPC-GDS-MPI, Informe N° 0114-2019-SGPS-GDS-MPI y el Informe Legal N° 167-2019-HABH-GAJ-MPI; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

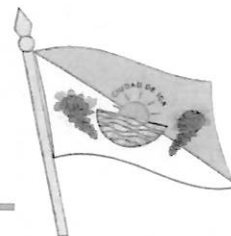
Que, el Art. X del Título Preliminar prescribe que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar condiciones de vida de su población.

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPI de fecha 15 de julio del 2013, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Ica, siendo necesaria su modificación para que a través del mismo se puedan. Hacer cumplir las disposiciones municipales vigentes, con la finalidad de crear una cultura cívica orientada al respecto de las normas jurídicas vigentes.

Que, la potestad sancionadora de las Municipalidades se encuentra reconocida por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y sus modificatorias, el Decreto legislativo N° 1272 y demás normas que la otorgan; por lo que la municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la Provincia de Ica tienen la facultad de imponer sanciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



administrativas. Pecuniarias y no pecuniarias, a través de un procedimiento administrativo a quien infringe las normativas, disposiciones y ordenanzas municipales, cuyo control es de su competencia.

Que, el Art. 46° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover sanciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multa en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, de conformidad con el Art. 49° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, restablecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, infrinjan normas reglamentarias o de seguridad del Sistema de Defensa Civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, a lo establecido en los Artículos 47°, 48°, 92°, y 93° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas determinan el régimen de sanción administrativas por infracción a las disposiciones, estableciendo la escala de multas y/o sanciones en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias tales como la suspensión, revocamiento de autorizaciones o licencias, clausuras, retiros, decomisos, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, así como las facultades especiales y otros.

Que, el objetivo es fortalecer la capacidad fiscalizadora de la Municipalidad Provincial de Ica, optimizando el uso de recursos humanos como apoyo a todos los órganos de instrucción del procedimiento Administrativo Sancionador de la municipalidad Provincial de Ica, actuando como fiscalizadores previa identificación de los casos en que puedan actuar como fiscalizadores y previa capacitación para el ejercicio de sus funciones.

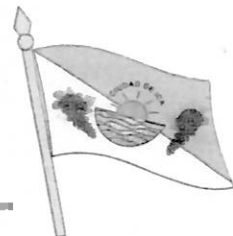
Que, mediante los documentos descritos en el visto las Gerencias y Subgerencias y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica, han elaborado el anteproyecto del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, los cuales han sido sometidos para el análisis y revisión por parte de las Gerencias y Subgerencias competentes.

Que, con el Informe N° 434-2019-GPPR-MPI, el Gerente de Presupuesto Planificación y Racionalización de la Comuna Iqueña, hace de conocimiento al Gerente Municipal, el Informe N° 0225-2019-SGRE-GPPR-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, que hasta la fecha se ha culminado en la elaboración del proyecto del régimen de aplicación de sanciones (RASA) y del cuadro de infracciones y sanciones administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, la cual se plasma en el Informe 0225-2019-SGRE-GPPR-MPI, y el Informe N° 001-2019-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, del Bach. en Economía Angelo Munares Méndez, de acuerdo a la consolidación de documentos de gestión del proyecto (RASA) y (CISA).

Que, el Informe Legal N° 134-2019-GHAJ-MPI, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, y a mérito del Informe N° 0209-2019-SGRE-GPPR-MPI, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, comunica que en relación al acta de reunión de trabajo N° 02 con la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad sobre la actualización del Proyecto del Régimen de Aplicaciones de Sanciones Administrativas (RQASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA); emitiendo su informe legal sobre los Artículos 21 y 32 identificando la no contravención de la normatividad vigente. Después de realizar el exegesis jurídico informa que los artículos señalados líneas arriba se encuentran dentro de los parámetros legales pertinentes y que no trasgreden o vulnera alguna norma y que su aplicación no vulnera el derecho de los administrados que se encuentran enmarcados dentro de dicho proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de folios 01 al 05 se aprecia el Informe N° 0002-2019-AGMM-SGRE-GPPR-MPI de fecha 08 de agosto del 2019, en la cual se las Gerencias y Subgerencias y áreas incursas someten a debate el anteproyecto del Régimen de Aplicaciones y sanciones Administrativas (RASA), y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), de la Municipalidad Provincial de Ica, emitidos los informes orales, establecieron nuevos criterios para aplicar las sanciones administrativas sancionadoras ante la comisión de faltas en que incurrir los administrados que ejercen actividad Comercial.

Que, el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que; "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma norma en su Artículo 20° también regula lo relacionado a las atribuciones del Alcalde.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el art. 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en Mayoría del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, emitieron el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; El Régimen de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) que consta de Seis (06) Artículos del Título Preliminar; Setenta y Dos (72) Artículos del Capítulo I del Procedimiento Sancionador y Cuatro (04) Disposiciones Complementaria, Transitoria y Final; y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), de la Municipalidad Provincial de Ica; aplicables de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la Publicación y Notificación del presente Dispositivo Municipal a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades previstas en la ley.

Dado en el palacio municipal a los 06 días del mes de febrero del Dos Mil Veinte.

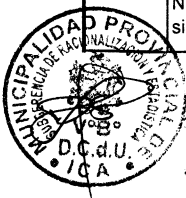
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

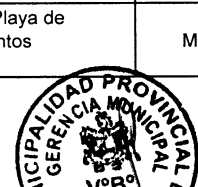
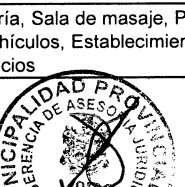
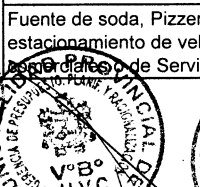
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
(01) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL						
1,01	Por aperturar o conducir un establecimiento sin la respectiva Licencia de Funcionamiento u operar con Licencia vencida o ajena.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendan y consuma licor.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Comercio minorista en P.P. J.J. hasta 20 m ²	MG	20%	840,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
1,02	Por consignar datos falsos en las declaraciones, formularios, formatos u otros documentos presentados y/o exhibidos ante la autoridad municipal, fiscalizadores e inspectores.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendan y consuma licor.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA DEFINITIVA	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA DEFINITIVA	
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	50%	2.100,00	CLAUSURA DEFINITIVA	
	Comercio minorista en P.P. J.J. hasta 20 m ² , Puestos, Kioscos y ambulantes.	MG	20%	840,00	CLAUSURA DEFINITIVA	
1,03	Por alterar o modificar los datos consignados en la Licencia de Funcionamiento (con borrones y/o enmendaduras).					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendan y consuma licor.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL (por 30días)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (por 30días)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (por 30días)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Comercio minorista en P.P. J.J. hasta 20 m ²	MG	20%	840,00	CLAUSURA TEMPORAL (por 30días)	CLAUSURA DEFINITIVA
1,04	Por no exhibir en lugar visible del establecimiento el original del certificado de Licencia de Funcionamiento.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendan y consuma licor.	LEVE	50%	2.100,00		



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	LEVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	LEVE	20%	840,00		
	Comercio minorista en P.P. J.J. hasta 20 m ²	LEVE	10%	420,00		
1,05	Por ampliar o modificar el giro y/o área de establecimiento o incumplir otras condiciones señaladas en el Certificado de Licencia de Funcionamiento.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendan y consuma licor.	G	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	G	30%	1.260,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	G	20%	840,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Comercio minorista en P.P. J.J. hasta 20 m ²	G	10%	420,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	REVOCATORIA DE LICENCIA
1,06	Por permitir que dentro de un establecimiento que cuenta con Licencia Municipal de funcionamiento, se desarrollen actividades por sujeto distinto del conductor, que no cuente con autorización municipal para cesionarios.	MG	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (por 15 días)	REVOCATORIA DE LICENCIA
1,07	Por comercializar y/o exhibir cualquier tipo de mercadería, vitrinas y/o mobiliarios en retiro municipal, áreas comunes de circulación de acceso a los establecimientos, y/o vía pública, como extensión de la actividad comercial.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados y establecimientos que expendan/consuman licor.	GRAVE	50%	2.100,00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	GRAVE	30%	1.260,00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
	Comercio minorista en P.P. J.J. hasta 20 m ²	GRAVE	10%	420,00	RETIRO Y RETENCIÓN	REVOCATORIA DE LICENCIA
1,08	Por utilizar la Licencia de funcionamiento otorgada a persona distinta.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares donde se expendan y consuma licor.	MG	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta subsanar)	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	30%	1.260,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta subsanar)	
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	840,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta subsanar)	



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

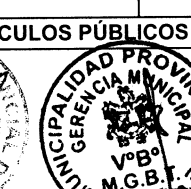
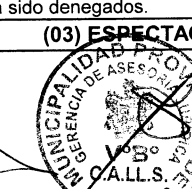
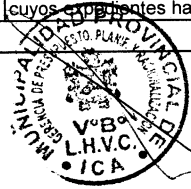
Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Comercio minorista en P.P. J.J. hasta 20 m ²	MG	10%	420,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta subsanar)	
1,09	Por no contar las piscinas con Licencia de Funcionamiento Municipal (D.S. N° 007-2003-SA Reglamento sanitario de Piscinas).	GRAVE	30%	1.260,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta subsanar)	CLAUSURA DEFINITIVA
1,10	Por no exhibir en lugar visible del establecimiento la autorización Sectorial correspondiente y/o declaración de Impacto ambiental, cuando corresponda.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, tragamonedas, Night Club, Discoteca, Salón de baile, Karaoke y otros similares.	MG	50%	2.100,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, venta minorista de alimentos, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	840,00		
1,11	Por haber realizado sin licencia municipal modificaciones estructurales, ampliaciones internas y/o externas en establecimientos comerciales, entidades públicas que posean certificado de defensa civil vigente.	GRAVE	30%	1.260,00		
1,12	Por no comunicar el cese de actividades	GRAVE	20%	840,00		
1,13	Por permitir, el conductor del establecimiento, el desarrollo de actividades comerciales no autorizadas en áreas de acceso y/o circulación de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.	GRAVE	20%	840,00		
1,14	Por realizar actividad económica que se encuentra prohibida, por la zonificación donde se ubica el establecimiento.	MG	60%	2.520,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
1,15	Por realizar actividades comerciales fuera del horario general sin autorización municipal.	MG	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (por 15 días)	
1,16	Por exhibir licencia de funcionamiento falsa, no emitido por la municipalidad.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
1,17	Por presentar licencia de funcionamiento, falsos y/o adulterados al momento de la inspección.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA DEFINITIVA	DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
(02) ANUNCIOS, PROPAGANDAS Y AUTORIZACIONES						
2,01	Por pegar afiches y/o realizar pintas de cualquier tipo en postes, paredes, fuera de carteleros municipales, en bienes públicos y privados sin autorización municipal.	MG	100%	4.200,00	RETENCIÓN	
2,02	Por colocar banderolas, gigantografías y/o pancartas publicitarias sin autorización municipal.	MG	100%	4.200,00	RETENCIÓN	
2,03	Por no retirar los elementos de publicidad vencido el plazo autorizado (banderolas, gigantografías y/o pancartas, paneles publicitarios).	G	70%	2.940,00	RETENCIÓN	
2,04	Por instalar toldos sin contar con la autorización municipal.	G	50%	2.100,00	RETENCIÓN	
2,05	Por tener toldos, sombrillas u otros elementos de protección o publicidad en mal estado de conservación o higiene.	LEVE	20%	840,00	RETENCIÓN	
2,06	Por carecer de autorización municipal de anuncio adosado frontalmente a la fachada.	LEVE	20%	840,00		
2,07	Por carecer de autorización municipal para instalar anuncio publicitario exterior en bienes de dominio privado:					
	- Panel monumental (se considera la instalación de la estructura publicitaria)	GRAVE	100%	4.200,00		
	- Anuncio luminoso y/o iluminado (paneles y vallas)	GRAVE	70%	2.940,00		
	- Letrero, panel simple, mural, vitrina y/o en vehículos	GRAVE	50%	2.100,00		



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

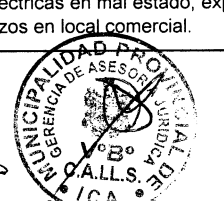
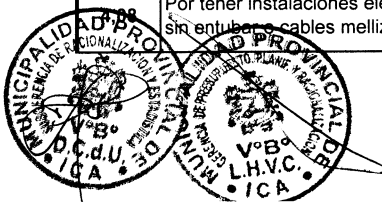
Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
2,08	Por instalar elemento de publicidad exterior en áreas de dominio público sin autorización municipal.					
	- Panel monumental (se considera la instalación de la estructura publicitaria)	GRAVE	100%	4.200,00	RETENCIÓN	
	- Anuncio luminoso y/o iluminado (paneles y vallas)	GRAVE	70%	2.940,00	RETENCIÓN	
	- Letrero, panel simple, mural, vitrina y/o en vehículos	GRAVE	50%	2.100,00	RETENCIÓN	
2,09	Por instalar Panel publicitario en techo sin tener autorización municipal.	MG	100%	4.200,00		
2,10	Por instalar anuncio publicitario exterior en forma distinta (metraje, características y otros) a la autorizada.					
	- Letrero, panel simple, mural y otros.	MG	25%	1.050,00	RETENCIÓN	REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN
	- Anuncio luminoso y/o iluminado	MG	100%	4.200,00		
2,11	Por instalar anuncios y/o publicidad exterior en contra de las prohibiciones y limitaciones establecidas por la autoridad municipal o cuyos expedientes han sido denegados.	MG	100%	4.200,00	RETENCIÓN	
2,12	Por instalar señalizadores de calle con publicidad sin autorización municipal.	MG	100%	4.200,00	RETENCIÓN	
2,13	Por permitir el propietario del inmueble, centros comerciales la instalación de elementos de publicidad (anuncios, pizarras, mercaderías y otros objetos) en muros, puertas y ventanas.	GRAVE	70%	2.940,00	RETIRO Y RETENCIÓN	
2,14	Por repartir volantes y/o repartir volantes, bienes y servicios con fines promocionales o comerciales en la vía pública.	GRAVE	25%	1.050,00	RETENCIÓN	
2,15	Por no exhibir en lugar visible el original de la autorización para instalación de anuncios publicitarios.	GRAVE	20%	840,00		
2,16	Por realizar propaganda electoral pública sin que exista convocatoria por parte del Jurado Nacional de Elecciones.	GRAVE	50%	2.100,00		
2,22	Por no retirar o borrar cada una de las propagandas electorales, dentro del plazos de sesenta (60) días posteriores a los comicios electorales.	GRAVE	50%	2.100,00		
2,23	Por realizar propaganda electoral mediante pintura y otros en calzadas y postes de alumbrado público.	MG	100%	4.200,00		
2,24	Por colocar propaganda electoral en ubicaciones no autorizadas y/o zonas no permitidas.	MG	100%	4.200,00		
2,25	Por realizar propaganda electoral sonora fuera del horario establecido, que supere los 70 decibeles.	GRAVE	50%	2.100,00		
2,26	Por fijar, pegar, dibujar carteles, banners o avisos en muros de predios de dominio público y/o privado sin contar con autorización municipal.	GRAVE	50%	2.100,00	RETIRO Y RETENCIÓN	
2,27	Por instalar propaganda electoral que afecte las condiciones estructurales de edificaciones o que puedan comprometer la seguridad del ciudadano.	GRAVE	70%	2.940,00	RETIRO Y RETENCIÓN	
2,28	Por destruir, deteriorar propaganda electoral autorizada a una organización política.	GRAVE	25%	1.050,00		
2,29	Por colocar anuncios publicitarios, carteles, propaganda electoral que dificulten la visibilidad de los dispositivos de control de tránsito.	MG	30%	1.260,00	RETIRO Y RETENCIÓN	
2,30	Por no comunicar a la autoridad municipal la instalación de propaganda electoral.	GRAVE	50%	2.100,00		
2,31	Por colgar, apoyar o sostener de alguna manera propaganda electoral en seres vivos.					
	- Persona Jurídica	MG	50%	2.100,00	RETIRO Y RETENCIÓN	DECOMISO
	- Persona Natural	MG	30%	1.260,00		
2,32	Por efectuar propaganda electoral en centros educativos e Iglesias.	GRAVE	50%	2.100,00		
2,33	Por presentar autorización municipal para la instalación de anuncios y publicidad exterior falsos y/o adulterados al momento de la inspección.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA DEFINITIVA	DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
2,34	Por instalar toldos en contra de las prohibiciones y limitaciones establecidas por la autoridad municipal y cuyos expedientes han sido denegados.	MG	100%	4.200,00		RETIRO

(03) ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y DEPORTIVOS



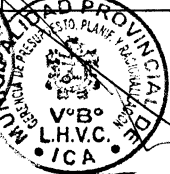
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
3,01	Por carecer de autorización para realizar espectáculos públicos no deportivos (organizador).	MG	100%	4.200,00		
3,02	Por permitir realizar espectáculos públicos sin autorización municipal (propietario del local).	GRAVE	50%	2.100,00		
3,03	Por falsear y/o llenar en forma incompleta la declaración jurada para la autorización del espectáculo público no deportivo.	GRAVE	50%	2.100,00		
3,04	Por no contar con boletería para la venta de entradas de espectáculos deportivos y no deportivos.	MG	50%	2.100,00		
3,05	Por no presentar los boletos para el sellado.	MG	50%	2.100,00		
3,06	Por cobrar ingresos a espectáculos públicos y no entregar boletos.	LEVE	20%	840,00		
3,07	Por negarse a la devolución del valor de las entradas cuando no se realiza el espectáculo.	LEVE	20%	840,00		
3,08	Por cobrar precios distintos a los que figuran en los boletos o tarjetas de ingresos a espectáculos autorizados sin el consentimiento del fiscalizador.	LEVE	20%	840,00		
3,09	Por no presentar la declaración jurada del impuesto al pinball.	LEVE	20%	840,00		
3,10	Por negarse al control y/o fiscalización del espectáculo público deportivo y no deportivo.	MG	100%	4.200,00		
3,11	Por no pagar el 10% de alquiler del estadio para espectáculos deportivos:					
	- Segunda	LEVE	10%	420,00		
	- Primera	LEVE	20%	840,00		
(04) SEGURIDAD Y DEFENSA CIUDADANA						
4,01	Por carecer o tener vencido el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Comercio minorista en Urb. y PP. JJ. hasta 20 m2 de área.	MG	30%	1.260,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
4,02	Por no instalar en el establecimiento comercial, industrial o de servicios un sistema de video vigilancia, con una capacidad de grabación no menos de 18 horas (O.M. N°003-2016-MPI)	GRAVE	50%	2.100,00		
4,03	Por no almacenar en archivos magnéticos por (60) días las imágenes de las videocámaras, o no entregarles a las autoridades competentes en caso le sea solicitado (O.M. N°003-2016-MPI)	GRAVE	40%	1.680,00		
4,04	Por no mantener en buen estado de operatividad y conservación el sistema de video vigilancia instalado en el establecimiento comercial. (O.M. N°003-2016-MPI)	GRAVE	30%	1.260,00		
4,05	Por no colocar en lugar visible tanto en la entrada como en el interior del establecimiento comercial, los carteles informativos anunciando que cuentan con un sistema de video vigilancia. (O.M. N°003-2016-MPI)	GRAVE	15%	630,00		
4,06	Por no exhibir en lugar visible el certificado original de inspección técnica de seguridad, en las edificaciones de construcción.	LEVE	15%	630,00		
4,07	Por no contar o no mantener en buen estado la señalización de seguridad, rutas de evacuación en establecimientos públicos o privados.	LEVE	20%	840,00		
	Por tener instalaciones eléctricas en mal estado, expuestas sin entubos o cables mellizos en local comercial.					



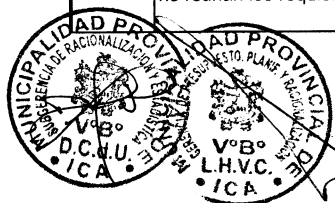
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	MG	100%	4.200,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	70%	2.940,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	40%	1.680,00		
	Comercio minorista en Urb. y PP. JJ. hasta 20 m2 de área.	MG	30%	1.260,00		
4,09	Por poner en riesgo leve a los usuarios o consumidores de los establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas.	LEVE	15%	630,00		
4,10	Por proteger a vendedores informales, obstaculizando la labor de retención o decomiso de los fiscalizadores.	LEVE	30%	1.260,00		
4,11	Por no exhibir carteles especificando la capacidad máxima de aforo del local.	LEVE	15%	630,00		
4,12	Por superar la capacidad máxima de aforo del local.	GRAVE	20%	840,00		
4,13	Por carecer de extintor y/o tener con fecha de carga vencida extintor contra incendios, al momento de la inspección					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	MG	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	MG	50%	2.100,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	840,00		
	Comercio minorista en Urb. y PP. JJ. hasta 20 m2 de área.	MG	10%	420,00		
4,14	Por no contar con el número de extintores requerido, según el área del establecimiento.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	LEVE	50%	2.100,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes, centro comercial, galería comercial, agencia de viajes, agencia de turismo, empresa de transporte, hoteles, hospedaje, pollerías, albergue, mercado de abasto, distribuidora, actividad financiera (autoservicios).	LEVE	40%	1.680,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Sala de masaje, Playa de estacionamiento de vehículos, Establecimientos comerciales o de Servicios	LEVE	20%	840,00		
	Comercio minorista en Urb. y PP. JJ. hasta 20 m2 de área.	LEVE	10%	420,00		
4,15	Por utilizar extintor diferente a lo dispuesto en la normatividad vigente, según el área del establecimiento (tipo, peso, cantidad) o en lugar no accesible	GRAVE	25%	1.050,00		
4,16	Por carecer de medicamentos básicos de primeros auxilios en locales comerciales	LEVE	10%	420,00		
4,17	Por obstaculizar, obstruir las vías de circulación peatonal internas y externas de los establecimientos, bermas, rutas de escape, salidas de emergencia, los equipos de extinción, los tableros eléctricos, etc.					



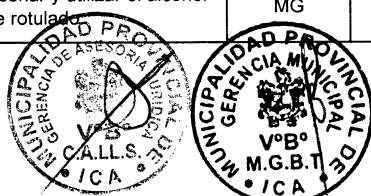
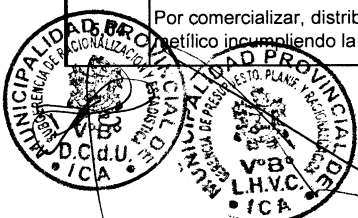
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Galerías, Supermercados, Mini Mercados, centros comerciales y otros similares	GRAVE	50%	2.100,00		
	Restaurantes, fuente de soda, pizzería, panaderías, locales de servicio en general	GRAVE	30%	1.260,00		
	Mercados de abasto, hoteles, hostales, pollerías.	GRAVE	100%	4.200,00		
4,18	Por no contar con registro de pasajeros en hoteles, hostales y casas de hospedaje	LEVE	20%	840,00		
4,19	Por utilizar áreas del grifo como playa de estacionamiento	GRAVE	30%	1.260,00		
4,2	Por carecer de carteles "prohibido fumar" y/o "apague su motor" en los grifos	LEVE	50%	2.100,00		
4,21	Por no tener el letrero que indique el octanaje de gasolina o petróleo	LEVE	20%	840,00		
4,22	Por vender combustible a vehículos con el motor encendido	LEVE	20%	840,00		
4,23	Por permitir y/o realizar lavado y engrase, sopleteos, cambio de aceite, enllante y desenllante en la vía pública	GRAVE	50%	2.100,00		
4,24	Por permitir fumar en lugares prohibidos (ley N° 29517)					
	Evidenciando presencia de personas con cigarrillos encendidos	GRAVE	30%	1.260,00		
	Presencia de humo de tabaco y/o colillas	LEVE	10%	420,00		
4,25	Por expender o alquilar videos, revistas o artículos pornográficos a menores de edad	MG	50%	2.100,00		
4,26	Por exhibición de material pornográfico, sin protección y el rótulo de prohibido para menores.	GRAVE	30%	1.260,00		
4,27	Por comercializar productos pirotécnicos o detonantes sin la autorización respectiva	MG	50%	2.100,00		
4,28	Por expender en forma ambulatoria, artículos no conformes a la normatividad y/o atenten contra la vida, salud y seguridad de las personas.	GRAVE	20%	840,00		
4,29	Por realizar reparaciones mecánicas, pintados de automóviles, carpintería, cerrajería, parchado de llantas y otros en la vía pública.	LEVE	30%	1.260,00	RETENCIÓN	
4,3	Por no disponer en los talleres de recipientes incombustibles y de cierre automático y hermético, donde depositar los desperdicios inflamables, así como los trapos impregnados de aceite o grasa.	GRAVE	20%	840,00		
4,31	Por no encontrarse en los talleres los recipientes incombustibles conectados eléctricamente a tierra.	GRAVE	20%	840,00		
4,32	Por permitir el ingreso de personas que ejercen el meretrício clandestino en hoteles, hospedajes, hostales y otros.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL	
4,33	Por ocupar los comerciantes fuera de su establecimiento, áreas y espacios de dominio público, con letreros, caballetes, pizarras, anuncios móviles, mesas, carretas, andamios, mercaderías y otros productos.	GRAVE	25%	1.050,00	RETIRO	DECOMISO
4,34	Por permitir el ingreso a las parejas sin el registro respectivo a los hoteles, hostales, casas de hospedaje y otros.	GRAVE	30%	1.260,00		
4,35	Por no implementar mecanismos para el libre acceso a establecimientos donde se presta servicio de atención al público, a las personas con discapacidad	GRAVE	15%	630,00		
4,36	No brindar atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en los lugares de atención al público (Ley N° 28683)	LEVE	15%	630,00		
4,37	Omitir consignar en lugar visible, de fácil acceso y con carácter legibles el texto de la Ley N° 28683 en lugares que brindan servicio público	LEVE	15%	630,00		
4,38	Por instalación de puertas que afecten o invadan la vía pública	LEVE	20%	840,00	RETIRO	DECOMISO
4,39	Por vender gas en establecimientos no autorizados y que no reúnan los requisitos de seguridad mínimo.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA DEFINITIVA	



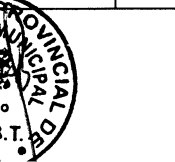
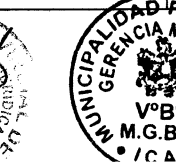
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
4,40	Por permitir el ingreso de menores de edad a centros nocturnos, Night Club, discotecas, tragamonedas, juegos de billar, bares y otros aptos sólo para adultos.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA REVOCATORIA DE LICENCIA
4,41	Por permitir el ingreso de menores de edad a cabinas de internet que no cuenten con filtro anti porno.	MG	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA REVOCATORIA DE LICENCIA
4,42	Por no exhibir en el establecimiento avisos de prohibición al acceso de material pornográfico a menores de edad (Medidas Mínimas de 0,30 x 0,50 cm),	LEVE	20%	840,00		
4,43	Por no colocar información simple, por cada cabina. Que indiquen a los menores de edad la prohibición de navegar en páginas web o similares de contenido pornográfico. (En formato A-4).	L	10%	420,00		
4,44	Por permitir el acceso a menores de edad pasado las 22.00 horas	G	30%	1.260,00		CLAUSURA TEMPORAL
4,45	Por permitir, el administrador del establecimiento, que se altere el orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres al interior y en los exteriores del establecimiento comercial.	MG	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA REVOCATORIA DE LICENCIA
4,46	Por ejercer el comercio ambulatorio en zonas declaradas rígidas	LEVE	20%	840,00		
4,47	Por permitir vendedores ambulantes en el interior de su establecimiento	LEVE	20%	840,00		
4,48	Por efectuar reparaciones mecánicas, trabajos de carpintería y otros en la vía pública infringiendo las normas municipales	MG	50%	2.100,00	RETENCIÓN	
4,49	Por permitir la presencia de animales domésticos en los puestos de mercados y locales comerciales.	GRAVE	20%	840,00	RETENCIÓN	DECOMISO
4,50	Por permitir el desorden, riñas en el interior de mercados y establecimientos comerciales.	GRAVE	30%	1.260,00		
4,51	Por instalar toldos que obstaculizan el libre tránsito peatonal y vehicular para realizar eventos en la vía pública sin la autorización municipal					
	Persona Jurídica	GRAVE	50%	2.100,00	RETENCIÓN	RETIRO
	Persona Natural	GRAVE	30%	1.260,00		
4,52	Por Presentar Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones falsos y/o adulterados al momento de la inspección.	MG	100%	4.200,00	DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO	CLAUSURA DEFINITIVA
4,53	Por no regularizar la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones conforme al D.S. N° 002-2018-PCM	GRAVE	20%	840,00		
(05) BEBIDAS ALCOHÓLICAS – ALCOHOL METÍLICO						
5,01	Por elaborar, comercializar, distribuir y almacenar bebidas alcohólicas informales, no aptas para el consumo humano (Art. 42 D.S N°005-2013-PRODUCE), incumpliendo las					
	- Discotecas, Night club.	MG	100%	4.200,00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA CLAUSURA DEFINITIVA
	- Bodegas, Bares y Billares	MG	70%	2.940,00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA CLAUSURA DEFINITIVA
	- Cantinas y puesto de mercados	MG	40%	1.680,00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CASO DE REINCIDENCIA CLAUSURA DEFINITIVA
5,02	Por comercializar, distribuir, utilizar el alcohol metílico incumpliendo las actividades de uso lícito autorizado.	MG	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLASURA DEFINITIVA
5,03	Por comercializar para consumo, distribución o realizar actividades con alcohol metílico, posterior al cese solicitado.	MG	100%	4.200,00	DECOMISO Y CLAUSURA DEFINITIVA	
	Por comercializar, distribuir, almacenar y utilizar el alcohol metílico incumpliendo la norma de rotulado.	MG	50%	2.100,00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA



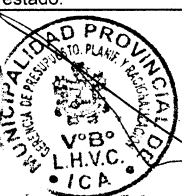
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
5,05	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en los puestos de mercados o centros comerciales.	MG	50%	2.100,00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
5,06	Por comercializar o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.	MG	100%	4.200,00	DECOMISO Y CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
5,07	Por permitir, promover o dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en la vía o en cualquier medio de transporte.	MG	50%	2.100,00	DECOMISO	
5,08	Por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública o en el interior de vehículos estacionados en áreas o vías públicas.	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	
5,09	Por comercializar bebidas alcohólicas al interior de Instituciones Educativas.	MG	50%	2.100,00	DECOMISO	
5,10	Por vender, distribuir, suministrar o consumir bebidas alcohólicas en espectáculos o actividades culturales.	MG	100%	4.200,00	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD	
5,11	Por comercializar bebidas alcohólicas fuera del horario establecido por la Municipalidad.	MG	30%	1.260,00		CLAUSURA TEMPORAL
5,12	Por no colocar en un lugar visible de los establecimientos comerciales, anuncios con las siguientes inscripciones "Prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años", "Si haz ingerido bebidas alcohólicas no manejes", "En este local la venta de bebidas alcohólicas es de hasta "	LEVE	10%	420,00		CASO DE REINCIDENCIA CLAUSURA TEMPORAL
(06) BALNEARIO DE HUACACHINA						
6,01	Por no utilizar chalecos salvavidas durante el uso de botes en la Laguna de Huacachina	GRAVE	20%	840,00		
6,02	Por permitir el manejo de botes de paseo a menores de edad en la Laguna de Huacachina.	GRAVE	20%	840,00		
6,03	Por utilizar los botes de paseo en mal estado de conservación	GRAVE	25%	1.050,00		
6,04	Por practicar actos reñidos contra la moral en los establecimientos de servicios y otros.	MG	50%	2.100,00		
6,05	Por contaminar o arrojar cualquier tipo de residuos, aguas servidas a la Laguna de Huacachina					
	Persona Jurídica	MG	100%	4.200,00		
	Persona Natural	MG	30%	1.260,00		
6,06	Por depredar, destruir o deteriorar los recursos naturales del Balneario de Huacachina.	MG	100%	4.200,00		
6,07	Por destruir los servicios higiénicos públicos del balneario de Huacachina.	GRAVE	20%	840,00		
6,08	Por ejecutar obras de edificación de cualquier tipo sin autorización.	MG	100%	4.200,00		
6,09	Por ejecutar obras de edificación en bienes de dominio público declarado intangible.	MG	200%	8.400,00		
(07) COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS						
Infraestructura						
7,01	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	LEVE	10%	420,00		
7,02	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	LEVE	10%	420,00		
7,03	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres	GRAVE	20%	840,00		
7,04	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	GRAVE	20%	840,00		
Iluminación						
7,05	No contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	LEVE	10%	420,00		
7,06	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección	GRAVE	15%	630,00		
Ventilación						
7,07	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	GRAVE	15%	630,00		
Buenas Prácticas de Higiene						
7,08	Por Reposar los alimentos en envases inadecuados.	LEVE	15%	630,00		



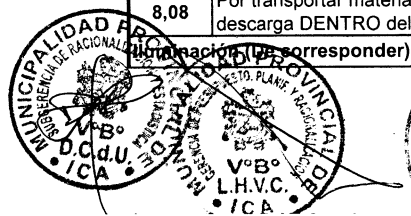
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
7,09	Por no desinfectar el puesto de venta.	GRAVE	15%	630,00		
7,10	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección.	GRAVE	50%	2.100,00		
Buenas Prácticas de Manipulación						
Identificación de Manipuladores de alimentos						
7,11	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto.	LEVE	10%	420,00		
7,12	Por no contar con carné sanitario o certificado médico	GRAVE	15%	630,00		
De la higiene de los manipuladores de Alimentos						
7,13	Por no contar con cabello corto o recogido.	GRAVE	15%	630,00		
7,14	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	GRAVE	15%	630,00		
7,15	Por usar maquillaje facial.	GRAVE	10%	420,00		
7,16	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	GRAVE	15%	630,00		
7,17	Por realizar labores de limpieza en simultáneo con la venta de alimentos.	GRAVE	15%	630,00		
De la vestimenta de los manipuladores						
7,18	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	LEVE	10%	420,00		
7,19	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto	LEVE	10%	420,00		
7,20	Por no usar guantes limpios y en buen estado.	GRAVE	15%	630,00		
Expendio de Alimentos agropecuarios primarios y Piensos						
7,21	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA.	GRAVE	15%	630,00	INMOVILIZACIÓN	
7,22	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	
7,23	Por no mantener la temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren.	GRAVE	15%	630,00		
7,24	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
Carnes y menudencias						
7,25	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta	GRAVE	15%	630,00		
7,26	Por no aplicar cadena de frío para las carnes de animales de abasto que se exhiben	GRAVE	15%	630,00		
7,27	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	GRAVE	10%	420,00		
7,28	Por comercializar carnes animales de abasto sin identificar y de procedencia NO autorizada.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
7,29	Por usar equipos y utensilios en mal estado	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
7,30	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	
7,31	Por utilizar equipos de corte y cuchillos inadecuados	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	
Frutas y hortalizas						
7,32	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	
7,33	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto.	LEVE	10%	420,00	DECOMISO	
7,34	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
7,35	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	GRAVE	10%	420,00		
Alimentos a granel						
7,36	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
7,37	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
7,38	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	



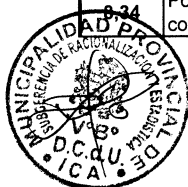
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
7,39	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado.	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	
7,40	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes.	GRAVE	15%	630,00		
Pienso						
7,41	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	GRAVE	10%	420,00		
Almacenamiento de alimentos agropecuarios primarios y piensos.						
Almacén de productos secos:						
7,42	Por no contar con estructuras física.	LEVE	10%	420,00		
7,43	Por no rotular los alimentos que se encuentran almacenados.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
7,44	Por no almacenar los alimentos adecuadamente sin cumplir con las distribuciones establecidas.	LEVE	10%	420,00	DECOMISO	
7,45	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	GRAVE	15%	630,00		
7,46	Por almacenar los alimentos secos en envases destinados a los originales.	LEVE	10%	420,00		
Almacén en frío:						
7,47	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	GRAVE	15%	630,00		
7,48	Por registrar temperaturas superiores de 5°C en casos de cámaras de refrigeración y -18°C en casos de cámaras de congelación en el centro de las piezas.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
7,49	Por almacenar los alimentos inadecuadamente de acuerdo a su origen.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
7,50	Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros tipos de carne, aves y menudencia.	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	
7,51	Por no almacenar en anaqueles o tarimas, incumpliendo las distancias establecidas.	LEVE	10%	420,00		
7,52	Por no colocar las carcasas en ganchos y rieleros a 0.3 m del piso y 0.3 m entre piezas.	GRAVE	15%	630,00		
7,53	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnica congelados.	GRAVE	15%	630,00		
7,54	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	LEVE	10%	420,00		
(08) VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS						
Documentación						
8,01	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, D.N.I. del conductor, Licencia de conducir, Guía de remisión o comprobante de pago).	LEVE	10%	420,00		
Verificación Externa.						
8,02	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo	LEVE	10%	420,00		
Condiciones generales del vehículo						
Superficie Interna del Vehículo						
8,03	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas).	GRAVE	20%	840,00		
8,04	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos	GRAVE	20%	840,00		
8,05	Debido a que las superficies internas del contenedor NO son fáciles de limpiar, lavar y desinfectar	LEVE	10%	420,00		
8,06	La presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios.	GRAVE	20%	840,00		
8,07	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor de corresponder.	LEVE	10%	420,00		
Materiales y equipos auxiliares						
8,08	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga DENTRO del contenedor	GRAVE	15%	630,00		



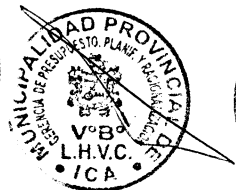
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
8,09	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas	GRAVE	10%	420,00		
Equipos de refrigeración (De corresponder)						
8,10	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento/calibración	GRAVE	15%	630,00		
Limpieza y desinfección de vehículos						
8,11	Debido a la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	GRAVE	10%	420,00		
8,12	Por NO Utilizar desinfectantes autorizados.	LEVE	10%	420,00		
Manipulador						
Carné sanitario o certificado de salud						
8,13	Debido a que el personal carece de carné sanitario o certificado de salud	GRAVE	15%	630,00		
Vestimenta del personal						
8,14	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga NO utiliza vestimenta adecuada y limpia	LEVE	10%	420,00		
Estado de salud del personal						
8,15	El personal presenta síntomas de enfermedad (tos, estornudos, vómitos fiebre, etc.)	GRAVE	15%	630,00		
Hábitos y costumbre						
8,16	El personal del transporte, carece de buenos hábitos de higiene.	LEVE	10%	420,00		
Carga de los Alimentos Agropecuarios Primarios y Pienso						
8,17	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin Autorización Sanitaria.	GRAVE	15%	630,00		
8,18	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	GRAVE	15%	630,00		
8,19	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro	LEVE	10%	420,00		
Contaminación cruzada						
8,20	Por transportar Carcasas con carnes congeladas.	GRAVE	10%	420,00		
8,21	Por transportar Carcasas con carnes refrigeradas	GRAVE	10%	420,00		
8,22	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados.	GRAVE	10%	420,00		
8,23	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal	GRAVE	10%	420,00		
8,24	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos.	GRAVE	15%	630,00		
8,25	Por transportar alimentos agropecuarios piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad	GRAVE	15%	630,00		
8,26	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos.	GRAVE	15%	630,00		
Alimentos de origen animal						
8,27	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	15%	630,00		
8,28	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	10%	420,00		
8,29	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
8,30	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
8,31	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
8,32	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frío correspondiente	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
Alimentos de origen vegetal						
8,33	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos no autorizados.	GRAVE	10%	420,00		
8,34	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	



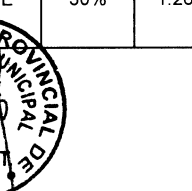
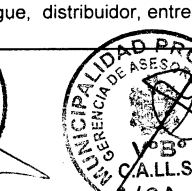
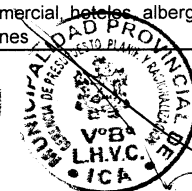
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
8,35	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	
8,36	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.	GRAVE	15%	630,00	DECOMISO	
8,37	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro).	GRAVE	15%	630,00		
Pienso						
8,37	Por transportar pienso en vehículos NO autorizados.	GRAVE	10%	420,00		
8,38	Por transportar pienso en contacto con el piso del Contenedor.	GRAVE	10%	420,00		
8,39	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos de contaminación, NO son de fácil higienización	LEVE	10%	420,00		
(09) SALUD Y SALUBRIDAD						
9,01	Por Negarse o no permitir las Inspecciones sanitarias, la toma de muestras de alimentos y bebidas					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	100%	4.200,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	50%	2.100,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,02	Por romper o forzar el precinto de seguridad o vender los Productos inmovilizados que se encuentran en su custodia.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,03	Por no tener los padrones actualizado de comerciantes por rubro que incluya los manipuladores, y/o inquilinos. Por no proporcionar a la autoridad municipal los padrones					
	Mercados	GRAVE	30%	1.260,00		
	Mercadillos	GRAVE	20%	840,00		
9,04	Por tener el tanque Cisterna, el tanque elevado de agua en estado antihigiénico, estar Infestados con insectos, sean de Instituciones Públicas o privadas.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, colegios, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
9,05	Por No tener o no Mostrar al momento de la inspección el Certificado semestral/anual de desinfección, desratización y desinsectación de los establecimientos comerciales y/o del tanque cisterna.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,06	Por tener equipos, artefactos, utensilios, lavaderos, área de manipulación de alimentos, tablas de picar y mobiliarios deterioradas, o en estado antihigiénico, o inadecuados.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,07	Por presentar el local antihigiénico o infestado de insectos					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
9,08	Por tener los buzones desagües abiertos sin tapa hermética, o sumideros sin rejilla o abiertas.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,09	Por tener el área de preparación de alimentos contruidos con material inadecuado, o cubierto con material inflamable.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		



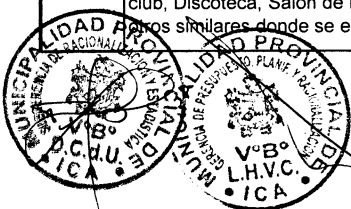
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200 *	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,10	Por almacenar alimentos en contacto a sustancias tóxicas, detergentes, desinfectantes o insecticidas en el área de preparación de alimentos.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	
9,11	Por carecer de servicios higiénicos, o por tener inodoros y/o lavaderos en mal estado de higiene, deteriorados, no operativos.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,12	Por tener la puerta, o ventana de los servicios higiénicos hacia el área de procesamiento de alimentos, o sin señalización de género.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,13	Por carecer los servicios higiénicos de sistema de ventilación o evacuación de gases.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,14	Por utilizar los Servicios Higiénicos como almacén de productos alimenticios.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		



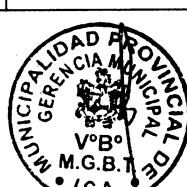
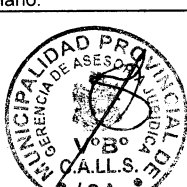
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,15	Por utilizar el área de procesamiento de alimentos como tendedero de ropa, o como almacén de envases ya utilizados, o de objetos extraños.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,16	Por Almacenar, comercializar, utilizar alimentos alterados, infestados, bebidas alteradas, adulteradas, bebidas informales.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	MG	70%	2.940,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,17	Por no proteger adecuadamente los alimentos, insumos, utensilios exponiéndolo a la contaminación cruzada.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,18	Por almacenar, comercializar o transportar productos industrializados con envases deteriorados y oxidados, con fecha de expiración vencida, sin rotulación, sin Registro Sanitario o estar vencido.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,19	Por tener rotulaciones falsas que no corresponden al producto, o que muestran haber sido alterados.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL



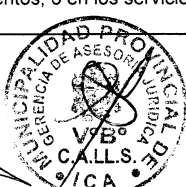
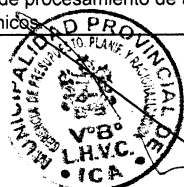
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,20	Por utilizar conservadores, mejoradores, insumos no autorizado, colorantes no autorizados en la elaboración de alimentos y bebidas					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	MG	100%	4.200,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,21	Por presentar los alimentos partículas extrañas a su composición o tener contaminantes biológicos.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	MG	100%	4.200,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,22	Por Almacenar Productos Alimenticios en contacto con el piso (sin parihuela), sin refrigerar, en envases deteriorados, en refrigeradoras o congeladoras antihigiénicas o deterioradas.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,23	Por almacenar o exhibir productos hidrobiológicos sin la cadena de frío (sin hielo).					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,24	Por Manipular los Alimentos cocidos o preparados, ensaladas directamente con la Mano.					



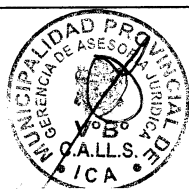
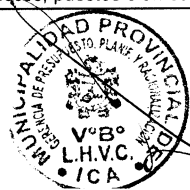
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,25	Por trabajar o permitir trabajar a personas con heridas en las manos, con uñas largas, con esmalte, con alhajas, o con barba crecida.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,26	Por coger dinero y manipular el alimento sin lavarse y desinfectarse las manos					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,27	Por no tener instalación de agua o tanque con caño para lavar vajillas y utensilios.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,28	Por dispensar, almacenar Alimentos en contacto directo con periódico, bolsa negra, envase deteriorado o estado antihigiénico.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,29	Por carecer de tacho, o estar sin bolsa, o sin tapa en el área de procesamiento de alimentos, o en los servicios higiénicos					



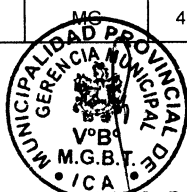
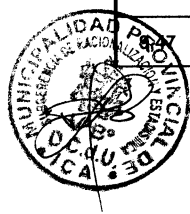
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,30	Por carecer de equipo de extracción de gases, o tenerla en estado antihigiénico, o deteriorado.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,31	Por Trabajar sin Indumentaria adecuada (Mandil, Gorro, Guardapolvos y Otros) o encontrarse en estado antihigiénico.					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,32	Por no refrigerar o conservar Alimentos cocidos, semi elaborados y/o crudos en porciones adecuadas y rotuladas indicando fecha de vencimiento					
	Industria, Fábrica, Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuma licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,33	Por inyectar líquidos en las aves beneficiadas o desplumarlas usando agua con colorantes para darle mayor peso o color.	MG	50%	2.100,00	DECOMISO	CLAUSURA TEMPORAL
9,34	Por reutilizar envases desechables en la comercialización o almacenamiento de alimentos.	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	
9,35	Por tener las paredes, pisos, techos, mesas de trabajo, lavaderos y/o equipos en estado antihigiénico o deteriorados en los establecimientos de procesamiento y de servicios de alimentos.					
	Hipermercados, Supermercados y Centro de faenamiento de animales de abasto	GRAVE	70%	2.940,00		
	Centros Informales, Mini Market	GRAVE	30%	1.260,00		
	Establecimientos formales	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos o ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		



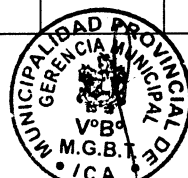
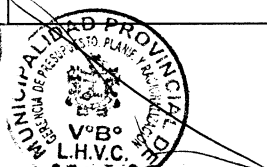
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
9,36	Por no contar en los establecimientos de procesamiento, expendio, beneficio de animales de abasto, con trampa de grasa, declive del piso para drenaje del agua residual, con sumideros o buzones con tapa.					
	Hipermercados, Supermercados y Centro de faenamiento de animales de abasto	GRAVE	70%	2.940,00		
	Centros Informales, Mini Market	GRAVE	30%	1.260,00		
	Establecimientos formales	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos o ambulantes.	GRAVE	10%	420,00		
9,37	Por utilizar Aceite con compuestos polares superiores a 25% y a temperaturas superiores a 180°C.					
	Hipermercados, supermercados.	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	
	Mini mercados (Autoservicio).	GRAVE	40%	1.680,00	DECOMISO	
	Restaurantes y Pollerías.	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	
	Puestos estables.	GRAVE	20%	840,00	DECOMISO	
	Ambulantes.	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	
9,38	Por no contar con esterilizador y/o recipientes de desinfección o no esterilizar, o no desinfectar las tijeras, peines culminado el servicio al usuario.					
	Centros de Estética, SPA, Barbería y afines.	GRAVE	70%	2.940,00		
	Salones de Bellezas	GRAVE	30%	1.260,00		
	Peluquerías	GRAVE	20%	840,00		
9,39	Por encontrar el local en estado antihigiénico o trabajar con toallas, tijeras, lavadero, regaderas y otros accesorios en mal estado de higiene.					
	Centros de Estética, SPA, Barbería y afines.	GRAVE	70%	2.940,00		
	Salones de Bellezas	GRAVE	30%	1.260,00		
	Peluquerías	GRAVE	20%	840,00		
9,40	Por funcionar los gimnasios en malas condiciones de higiene, o servicios higiénicos no operativas o antihigiénicas.	GRAVE	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL	
9,41	Por funcionar los gimnasios en malas condiciones de higiene.	GRAVE	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL	
9,42	Por funcionar los gimnasios con las duchas, o inodoros, o lavaderos, o equipos, o accesorios del gimnasio inoperativos o antihigiénicos.	GRAVE	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL	
9,43	Por encontrarse los Baños de Servicio colectivo en estado antihigiénico o deteriorados, sin ventilación, no operativos o inundados de aguas residuales o sin señalización de género.					
	Hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, agencia de transporte y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	40%	1.680,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines.	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos de Servicios.	GRAVE	20%	840,00		
	Mercados, paraditas.	GRAVE	10%	420,00		
9,44	Por expender Alimentos en la vía pública en zonas prohibidas, cerca de focos Infecciosos	GRAVE	15%	630,00		
9,45	Por no tener el/la Trabajador(a) de los Clubes Nocturnos, Cabarets, Night Club, Discotecas y afines, el Certificado de no ser portador de enfermedades infecto contagiosas, (ITS, Test de Elisa y Parasitarias).	GRAVE	30%	1.260,00		
9,46	Por encontrarse la cisterna de transporte de agua para consumo Humano en condiciones antihigiénicas o por no presentar el/los manipuladores del agua el Certificado de no ser portador de enfermedades infecto contagiosa.	GRAVE	30%	1.260,00		
	Por no portar Certificado de análisis físico – químico y bacteriológico del agua que transporta la cisterna.	GRAVE	40%	1.680,00		



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
9,48	Por no cumplir las piscinas las normas de servicio establecidas en el Reglamento Sanitario de Piscinas (D.S. N° 007-2003-SA)	GRAVE	30%	1.260,00		
9,49	Por el usar e instalar piscinas portátiles en las áreas de uso público, o de recreación.	GRAVE	20%	840,00	RETIRO	CASO DE REINCIDENCIA DECOMISO
9,50	Por dejar piscinas portátiles por más de 12 horas en áreas privadas constituyendo un foco infeccioso	GRAVE	20%	840,00	RETIRO	
9,51	Por tener los depósitos de agua sin tapa, floreros con agua u otros que favorezcan la proliferación del vector del dengue, zika etc..	MG	70%	2.940,00		
9,52	Por impedir, u obstaculizar las labores de vigilancia y control del vector transmisor del dengue y otras enfermedades metaxénicas.	GRAVE	20%	840,00		
9,53	Por utilizar colchones y accesorios de cama en estado deteriorado y/o antihigiénico.					
	Hoteles	GRAVE	70%	2.940,00		
	Hostales	GRAVE	30%	1.260,00		
	Hospedaje	GRAVE	20%	840,00		
	Otros servicios	GRAVE	10%	420,00		
(10) CONTROL AMBIENTAL						
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (AIRE Y RUIDO)						
10,001	Por contar con chimeneas (salidas de humo) con una altura menor a 3 metros					
	Establecimientos de comida: Restaurantes, puestos de venta de comida, otros similares	GRAVE	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Por generar material particulado (hollín) producto del mantenimiento y limpieza de la chimenea	GRAVE	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL	
	Por contar con chimeneas en mal estado o sin mantenimiento adecuado	GRAVE	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL	
10,002	Por incinerar residuos sólidos, neumáticos, malezas u otros elementos contaminantes ya sea en el interior o exterior de los inmuebles, así como en las áreas verdes de uso público.					
	Empresas constructoras, EPS y otros.	MG	100%	4.200,00	LIMPIEZA	
	Instituciones Públicas y Empresas Privadas	GRAVE	70%	2.940,00	LIMPIEZA	
	Persona Natural	GRAVE	50%	2.100,00	LIMPIEZA	
10,003	Por transitar con vehículos que emanen gases y/o humos tóxicos.					
	Vehículos pesados, tráilers, camiones, omnibuses de transporte interprovinciales y otros similares	MG	60%	2.520,00	DECOMISO	
	Combis, automóviles, microbuses, y otros similares	MG	25%	1.050,00	DECOMISO	
	Moto taxis, moto lineal y similares	MG	10%	420,00	DECOMISO	
10,004	Por no implementar en los espacios públicos cerrados y en cualquier medio de transporte público, en un lugar visible, carteles con la siguiente inscripción: "ESTA PROHIBIDO FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS POR SER DAÑINO PARA LA SALUD" y "AMBIENTE 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO". (Ley N°29517)	GRAVE	20%	840,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	
10,005	Por no implementar un sistema de aislamiento acústico que impidan la salida de ruido al exterior del local en discotecas, videos pub, Gimnasio, Peñas, salones de baile, peñas y otros.	GRAVE	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	
10,006	Por causar ruidos molestos o nocivos en zonas de protección especial (donde se ubican establecimientos de salud, establecimientos educativos, asilos y orfanatos, lugares de descanso) que excedan los siguientes decibeles: 50 en horario de 07: 01 a 22:00 horas 40 en el horario de 22: 01 horas a 07:00horas					
	Ambulantes que realizan actividad económica mediante el uso de parlantes, bocinas, megáfonos (Panaderos, heladeros, y otros similares)	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	
	Resto-Bar , Bares, otros similares	GRAVE	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	



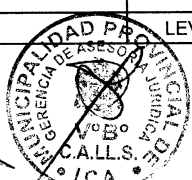
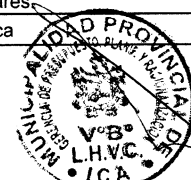
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Establecimientos de comercio y/o servicio donde se realicen presentaciones de solistas, orquestas, DJ's, grupos musicales y otros similares, así como la realización de eventos festivos	MG	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	
	Discotecas y similares	MG	200%	8.400,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,007	Por causar ruidos molestos o nocivos en zonas residenciales, cualquiera sea su origen, modalidad y lugar, que excedan los siguientes decibeles: 60 en el horario de 07: 01 horas a 22:00horas 50 en el horario de 22: 01 horas a 07:00horas					
	Ambulantes que realizan actividad económica mediante el uso de parlantes, bocinas, megáfonos (Panaderos, heladeros, y otros similares)	GRAVE	10%	420,00	DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
	Resto-Bar , Bares, otros similares	GRAVE	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Establecimientos de comercio y/o servicio donde se realicen presentaciones de solistas, orquestas, DJ's, grupos musicales y otros similares, así como la realización de eventos festivos	MG	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Discotecas y similares	MG	150%	6.300,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,008	Por causar ruidos molestos o nocivos en zonas comerciales, que excedan los siguientes decibeles: 70 en el horario de 07: 01 horas a 22:00horas 60 en el horario de 22: 01 horas a 07:00horas	GRAVE	50%	2.100,00		
	Ambulantes que realizan actividad económica mediante el uso de parlantes, bocinas, megáfonos (Panaderos, heladeros, y otros similares)	GRAVE	5%	210,00	DECOMISO	
	Resto-Bar , Bares, otros similares	GRAVE	30%	1.260,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Establecimientos de comercio y/o servicio donde se realicen presentaciones de solistas, orquestas, DJ's, grupos musicales y otros similares, así como la realización de eventos festivos	MG	60%	2.520,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Discotecas y similares	MG	80%	3.360,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,009	Por causar ruidos molestos o nocivos en zonas industriales, que excedan los siguientes decibeles: 80 en el horario de 07: 01 horas a 22:00horas 70 en el horario de 22: 01 horas a 07:00horas					
	Ambulantes que realizan actividad económica mediante el uso de parlantes, bocinas, megáfonos (Panaderos, heladeros, y otros similares)	GRAVE	5%	210,00	DECOMISO	
	Resto-Bar , Bares, otros similares	GRAVE	20%	840,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Establecimientos de comercio y/o servicio donde se realicen presentaciones de solistas, orquestas, DJ's, grupos musicales y otros similares, así como la realización de eventos festivos	GRAVE	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Discotecas y similares	GRAVE	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,010	Por producir ruidos nocivos o molestos en la vía pública cualquiera que fuera su origen, modalidad y lugar donde se producen, que superen lo establecido por la norma.					



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Persona Jurídica	GRAVE	70%	2.940,00	DECOMISO	
	Persona Natural	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	
10,011	Producir ruidos nocivos o molestos por el uso de sistema de alarmas sin razón alguna, no siendo desconectados de manera inmediata, que superen lo establecido en la normatividad vigente.	GRAVE	25%	1.050,00	DECOMISO	
10,012	Por permitir que sus animales domésticos produzcan ruidos en forma permanente afectando la tranquilidad de los vecinos.	GRAVE	25%	1.050,00		
10,013	Por el uso desmesurado o indiscriminado del claxon que produzcan ruidos molestos por las unidades de vehículos motorizados mayores y/o menores, públicos y/o privados.	GRAVE	30%	1.260,00	DECOMISO	
10,014	Por alquiler de locales en zonas residenciales, y zonas de protección especial, para la realización de eventos con fines de lucro, que generen ruidos molestos sin la autorización expresa de la municipalidad.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	
Sobre el manejo de residuos sólidos						
10,015	Por arrojar residuos sólidos, papeles, materiales orgánicos, animales muertos, malezas, poda, desperdicios en general en la vía pública, terrenos sin construir, parques o en áreas verdes.					
	a) En camiones, camionetas, taxis	GRAVE	60%	2.520,00	LIMPIEZA	INTERNAMIENTO VEHÍCULO
	b) En triciclos, carretillas, carretas, bicicletas y otros	LEVE	30%	1.260,00	LIMPIEZA	RETENCIÓN
	c) En costales, bolsas, y otros (Personas Naturales)	LEVE	10%	420,00	LIMPIEZA	DECOMISO
10,016	Por arrojar desmonte o materiales de relleno en zonas de amortiguamiento o zonas reservadas, en bermas de vías, pista o avenidas, vía pública terrenos sin construir, parques o en áreas verdes, sin perjuicio de denuncia ante el Ministerio Público.					
	a) En camiones, camionetas, taxis y otros similares.	GRAVE	70%	2.940,00	LIMPIEZA	INTERNAMIENTO VEHÍCULO
	b) En triciclos, carretillas, carretas, bicicletas y otros similares.	LEVE	40%	1.680,00	LIMPIEZA	RETENCIÓN
	c) En costales, bolsas y cilindros (Personas Naturales)	LEVE	15%	630,00	LIMPIEZA	DECOMISO
10,017	Por Sacar o depositar residuos sólidos antes o después de paso del camión recolector de residuos sólidos.					
	a) Personas Jurídicas	LEVE	40%	1.680,00	LIMPIEZA	
	b) Personas Naturales	LEVE	30%	1.260,00	LIMPIEZA	
10,018	Por almacenar material reciclado sin autorización municipal					
	a) Almacenamiento en viviendas	LEVE	30%	1.260,00	DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
	b) Almacenamiento en establecimientos de comercio y/o servicio	LEVE	40%	1.680,00	DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA
10,019	Por no efectuar la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos durante las 24 horas de haber realizado, con autorización municipal, la realización de eventos, ferias y otras actividades similares.	GRAVE	60%	2.520,00	LIMPIEZA	
10,020	Por abandonar en la vía pública por más de tres días desmontes, escombros o materiales de construcción, proveniente de obras menores realizadas por la población	GRAVE	70%	2.940,00	LIMPIEZA	
	Por abandonar en la vía pública por más de un día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas Y desagüe; empresa de generación, transmisión y/o distribución de energía eléctrica; empresa de fabricación de gas y/o distribución de combustible gaseosas por tuberías, contratistas, etc.	GRAVE	60%	2.520,00	LIMPIEZA	
10,022	Por arrojar o abandonar en la vía pública por más de 24 horas el material o residuos de limpieza de los cauces, acequias, y similares.					
	a) Persona Jurídica	LEVE	40%	1.680,00	EJECUCIÓN	



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	b) Persona Natural	LEVE	30%	1.260,00	EJECUCIÓN	
10,023	Por Usar la vía pública para lavado de vehículos.	GRAVE	60%	2.520,00	DECOMISO	
10,024	Por transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.					
	a) En volquetes, camiones.	GRAVE	60%	2.520,00	DECOMISO	
	b) En camionetas, taxis y automóviles	GRAVE	40%	1.680,00	DECOMISO	
	c) En moto taxis, triciclos, carretillas, carretas, bicicletas y otros	LEVE	20%	840,00	DECOMISO	
	d) En costales, bolsas y cilindros (personas naturales)	LEVE	10%	420,00	DECOMISO	
10,025	Por el almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos de competencia municipal sin autorización o sin cumplir las normas técnicas vigentes.					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	0,9	3.780,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	b) Persona Natural	GRAVE	0,7	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,026	Por el transporte y/o uso de los residuos orgánicos como alimento de cualquier tipo de animales sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas y aplicables.	GRAVE	0,4	1.680,00	DECOMISO	
10,027	Por no limpiar el techo o fachada y vereda fronteriza de la vivienda o local comercial o industrial o servicios	LEVE	20%	840,00	LIMPIEZA	
10,028	Por incinerar basura, maleza u otros residuos en el interior de vivienda, locales comerciales. terrenos sin construir, en la vía publica y/o parques	GRAVE	80%	3.360,00	LIMPIEZA	
10,029	Por incinerar basura, maleza u otros elementos contaminantes al aire libre	MG	110%	4.620,00	LIMPIEZA	
10,030	Por incinerar o permitir la incineración de residuos solidos, neumáticos, materiales diversos u otros. en la vía publica	MG	120%	5.040,00	LIMPIEZA	
10,031	Por dañar o destruir las papeleras que se encuentren en la vía publica y carretillas de los barredores de la municipalidad	LEVE	10%	420,00	REPOSICIÓN	
10,032	Por entregar residuos peligrosos de competencia municipal mezclados con los residuos no peligrosos	GRAVE	50%	2.100,00	CLAUSURA, DECOMISO, Y SI ES REINCIDENTE CIERRE DEFINITIVO	
10,033	Por seleccionar, distribuir y comercializar residuos sólidos que se encuentran en la vía pública, personas que se dedican al reciclaje de los mismos.	GRAVE	30%	1.260,00		
10,034	Por arrojar aguas servidas en la vía pública, espacios libres y/o canales de regadío.	MG	70%	2.940,00	EJECUCIÓN	
10,035	por arrojar animales muertos en la vía publica o terrenos sin construir	LEVE	20%	840,00	EJECUCIÓN	
10,036	Por falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacena residuos peligrosos y no peligrosos de competencia municipal, así como la ausencia de señalizaciones de manejo de residuos.	GRAVE	60%	2.520,00		
10,037	Por no contar con recipientes para el almacenamiento de los residuos sólidos en el establecimiento	MG	50%	2.100,00		
10,038	No contar con áreas, instalaciones y/o contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de residuos municipales, no municipales, peligrosos desde su generación.	MG	70%	2.940,00		
	a) Persona Jurídica	GRAVE	60%	2.520,00	EJECUCIÓN	



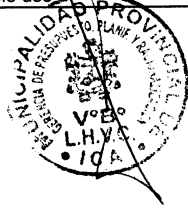
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	b) Persona Natural	GRAVE	40%	1.680,00	EJECUCIÓN	
10,039	Por dejar restos de aceite grasa en la vía pública (mecánica y lubricentro) persona natural o jurídica	GRAVE	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,040	Por transportar residuos solidos orgánicas contaminantes en vehículos, sin autorización municipal					
10,041	a) En camiones. camionetas, taxis	GRAVE	50%	2.100,00	RETENCIÓN	
10,042	b) En moto taxis, triciclos. carretillas. carretas, bicicletas y otros	LEVE	20%	840,00	RETENCIÓN	
10,043	c) En costales, bolsas y cilindros (personas naturales)	LEVE	10%	420,00	RETENCIÓN	
10,044	Transportar desmontes, residuos sólidos y otros procedentes de otras jurisdicciones y del propio distrito sin autorización municipal o hacerlo por vías no autorizadas (persona natural o jurídica)					
	a) En camiones. camionetas. taxis	GRAVE	70%	2.940,00	RETENCIÓN	
	b) En moto taxis. triciclos. carretillas, carretas. bicicletas y otros	LEVE	50%	2.100,00	RETENCIÓN	
	c) En costales, bolsas y cilindros (personas naturales)	LEVE	20%	840,00	RETENCIÓN	
10,045	Por entregar residuos aprovechables al proveedor del servicio de recolección de residuos sólidos.					
	a) Persona Jurídica	GRAVE	50%	2.100,00		
	b) Persona Natural	GRAVE	40%	1.680,00		
10,046	Establecimientos y/o mercados que no cuenten con contenedores diferenciados	LEVE	30%	1.260,00		CLAUSURA TEMPORAL
10,047	Establecimientos que realicen la actividad de preparación de alimentos (Restaurantes, Pollerías, otros similares), que no segreguen sus aceites usados	GRAVE	50%	2.100,00		CLAUSURA TEMPORAL
10,048	Entregar los residuos no municipales y/o residuos peligrosos de competencia municipal generados, a la concesionaria del servicio de recolección de residuos sólidos municipales	MG	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,049	Establecimientos que realicen la actividad de venta de alimentos (Restaurantes, Pollerías, otros similares), que no cuenten con trampas de grasa	MG	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,050	Por no dar mantenimiento a las trampas de grasa	GRAVE	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,051	Por no presentar algún instrumento de gestión ambiental con énfasis en el manejo adecuado de aceites (Restaurantes, Pollerías y otros similares)	GRAVE	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,052	No segregar en la fuente o no manejar selectivamente los residuos generados, caracterizándolos conforme a criterios técnicos apropiados a la naturaleza de cada tipo de residuos, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias.	GRAVE	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,053	Entregar los residuos no municipales generados a personas o empresas distintas a operadores autorizados.	LEVE	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,054	No implementar medidas de restauración y/o rehabilitación y/o reparación y/o compensación en áreas degradadas por el inadecuado manejo de residuos sólidos no municipales producto de su actividad.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,055	Entregar los residuos no municipales generados, a personas o empresas distintas a operadores autorizados.	MG	60%	2.520,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA



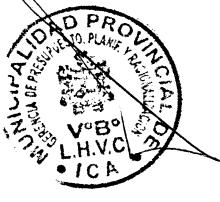
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
10,056	Recicladores que recolecten o transporten residuos sólidos reciclables sin el carné de identificación otorgada por la Municipalidad de la jurisdicción.	LEVE	10%	420,00	RETENCIÓN	
10,057	Recicladores que realicen labores de recolección o transporte de residuos sólidos sin el uniforme de identificación o sin el equipo de protección personal.	LEVE	10%	420,00	RETENCIÓN	
10,058	Recicladores que recolecten o transporten residuos sólidos peligrosos.	LEVE	20%	840,00	RETENCIÓN	
10,059	Recolectar, transportar o comercializar residuos provenientes del programa de segregación sin la Autorización Municipal.	LEVE	20%	840,00	RETENCIÓN	
10,060	Permitir el ejercicio de labores de recolección selectiva de residuos sólidos por menores de edad	GRAVE	100%	4.200,00		
10,061	Recolectar o transportar residuos sólidos reciclables fuera de las rutas asignadas	LEVE	20%	840,00	RETENCIÓN	
10,062	Presentar documentación falsa en la inscripción del Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores	GRAVE	100%	4.200,00		
10,063	Transferir el carné a otra persona para que realice labores de recolección, transporte o comercialización de residuos sólidos	LEVE	20%	840,00		
MUNICIPALIDADES DISTRITALES, ESTABLECIMIENTOS, MERCADOS						
10,064	Incumplir las Municipalidades Distritales con la formulación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) en los plazos fijados	MG	100%	4.200,00		
10,065	Por no contar con un plan u otro similar, para el almacenamiento temporal (papeleras y/o contenedores apropiados) de residuos sólidos en espacios públicos	MG	60%	2.520,00		
10,066	Por no contar con un plan u otro similar, de recolección y transporte de residuos sólidos precisando las rutas, horarios y frecuencia de prestación del servicio	MG	100%	4.200,00		
10,067	Por tener dispositivos inadecuados de almacenamiento temporal de residuos en espacios públicos	GRAVE	50%	2.100,00		
10,068	Por no difundir las rutas, horarios y frecuencia de prestación del servicio de limpieza pública	GRAVE	30%	1.260,00		
10,069	Por no establecer los costos diferenciados en la prestación del servicio de limpieza pública	GRAVE	30%	1.260,00		
10,07	Por no difundir los costos diferenciados en la prestación del servicio de limpieza pública en el ámbito de su jurisdicción.	LEVE	25%	1.050,00		
10,071	Por no contar con un plan u otro similar a la recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición de obras menores	MG	60%	2.520,00		
10,072	Por no cumplir con la adecuada ejecución de los planes, programa y, otros similares relacionados servicio de limpieza pública de la Municipalidad Distrital	MG	70%	2.940,00		
10,073	Por disponer residuos sólidos en un botadero clausurado por la Municipalidad Provincial de Ica	MG	100%	4.200,00		
10,074	Por no contar con Programa de Segregación en la Fuente	GRAVE	50%	2.100,00		
10,075	No contar y/o administrar un registro interno sobre la generación de los residuos sólidos peligrosos en sus instalaciones	GRAVE	40%	1.680,00		
10,076	Por no contar con instrumentos legales, para regular la gestión de residuos dentro de su jurisdicción.	MG	70%	2.940,00		
10,077	Por no elaborar con su Plan de Minimización de Plásticos de un solo uso	GRAVE	40%	1.680,00		
10,078	Por no ejecutar con su Plan de Minimización de Plásticos de un solo uso	LEVE	30%	1.260,00		



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
10,079	Por no asegurar el tratamiento y/o la adecuada disposición final de los residuos peligrosos de competencia municipal que generen conforme a las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias	GRAVE	100%	4.200,00		
10,08	por no asegurar el tratamiento y/o la adecuada disposición final de los residuos municipales que generen conforme a las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias	GRAVE	80%	3.360,00		
10,081	No implementar medidas de restauración y/o rehabilitación y/o reparación y/o compensación en áreas degradadas por el inadecuado manejo de residuos sólidos municipal y no municipales producto de su actividad.	MG	100%	4.200,00		
10,082	por el funcionamiento de lugares de disposición final no autorizados	MG	120%	5.040,00		
10,083	Por realizar segregación de residuos sólidos en las áreas donde se realiza su disposición final.	MG	50%	2.100,00		
10,084	Suscribir contratos con empresas no registradas en MINAM.	MG	70%	2.940,00		
10,085	Por incumplir las Municipalidades Distritales con la limpieza (de vías, espacios y monumentos públicos), recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en su jurisdicción.	MG	150%	6.300,00		
EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS						
10,086	Por no contar con un plan u otro similar , de recolección y transporte de residuos sólidos precisando las rutas, horarios y frecuencia de prestación del servicio	GRAVE	25%	1.050,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,087	Por no difundir las rutas, horarios y frecuencia de prestación del servicio de limpieza pública	MG	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,088	Por no cumplir con la adecuada ejecución de los planes, programa y, otros similares relacionados a los servicios de limpieza pública	LEVE	10%	420,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,089	Por no contar con un Plan de Educación Ambiental en materia de residuos sólidos	LEVE	20%	840,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,090	Por no ejecutar adecuadamente el Plan de Educación Ambiental en materia de residuos sólidos	MG	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,091	Por no realizar un mantenimiento adecuado a sus unidades móviles	MG	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,092	Por no emitir reporte de cumplimiento mensual de los servicios concesionados de limpieza pública a la Municipalidad Correspondiente	GRAVE	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,093	Por no realizar el pesaje de residuos sólidos en una balanza acreditada por INACAL	GRAVE	30%	1.260,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,094	Por no contar con malla protectora a los vehículos de transporte de residuos sólidos	MG	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,095	Por no realizar la debida supervisión a sus servicios concesionados de limpieza pública	GRAVE	50%	2.100,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA



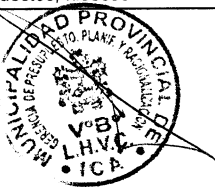
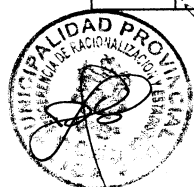
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
10,096	Por no asegurar el tratamiento y/o la adecuada disposición final de los residuos sólidos recolectados.	GRAVE	150%	6.300,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,097	Operar sin estar inscrito en el Registro Administrativo del MINAM.	GRAVE	80%	3.360,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,098	No suscribir los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos.	GRAVE	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,099	No contar con un Plan de Contingencia frente a incidentes.	MUY GRAVE	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,100	Abandonar, verter y/o disponer los residuos sólidos en lugares no autorizados por la autoridad competente o prohibida por la normativa vigente.	MUY GRAVE	120%	5.040,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,101	Por almacenar y/o segregar residuos sólidos en cualquiera de las fases del proceso de limpieza, en la vía pública u otro espacio.	GRAVE	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,102	Por ensuciar la vía pública con la caída de residuos sólidos, materiales de construcción, desmonte u otros durante el transporte de los mismos.	GRAVE	80%	3.360,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Camiones barandas, volquetes, compactas o similares.	GRAVE	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Triciclos o moto taxis y otros similares	GRAVE	20%	840,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,103	Por no cubrir los vehículos de transporte de residuos sólidos, desmonte con manta, malla, lona u otro material, durante el transporte de los mismos.	GRAVE	60%	2.520,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Camiones barandas, volquetes, compactas o similares.	GRAVE	25%	1.050,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	Triciclos o moto taxis	GRAVE	10%	420,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,104	Por transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	GRAVE	70%	2.940,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,105	Por operar centros de acopio de residuos sólidos segregados sin autorización.	MG	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,106	Por operar plantas de transferencia de residuos sólidos sin las respectivas autorizaciones.	MG	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,107	Por abandonar el vehículo de transporte de residuos sólidos en la vía pública o en lugares de disposición final no autorizado con signos evidentes de no estar en condiciones operativas.	MG	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,108	Por no contar con Autorización como operador de transporte de residuos sólidos, municipales, escombros, construcción, industria, de limpieza, parques y jardines, hospitalarios, peligrosos o bio contaminantes y restos de alimentos.	MG	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA



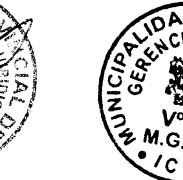
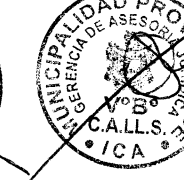
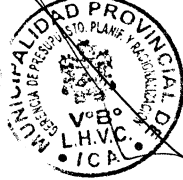
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
10,109	Por incumplir con el suministro de información referida a residuos sólidos a la autoridad competente.	LEVE	10%	420,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,110	Por falta de pólizas de seguro de conformidad a lo establecido en el reglamento de residuos sólidos.	GRAVE	40%	1.680,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,111	por el transporte de residuos solidos municipales y no municipales de disposición final no autorizados	MG	200%	8.400,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,112	Por la operación de plantas de tratamiento de residuos sólidos sin autorización.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,113	Por incumplir con el suministro de información referida a residuos sólidos a la autoridad competente.	LEVE	10%	420,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,114	Por Importar, ingresar o transportar residuos peligrosos al territorio distrital sin cumplir con los permisos y autorizaciones exigidos por la norma del sector.	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
10,115	Por transportar residuos sólidos peligrosos por rutas no autorizadas por la municipalidad					
	a) En camiones. camionetas. taxis, y/o similares	MG	100%	4.200,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	b) En moto taxis, triciclos. carretillas. carretas, bicicletas y otros	GRAVE	80%	3.360,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
	c) En costales. bolsas y cilindros (personas naturales)	LEVE	30%	1.260,00	CLAUSURA TEMPORAL (hasta regularizar)	CLAUSURA DEFINITIVA
SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANES						
10,116	Por no Inscribir los canes en el Registro Municipal de Canes.	GRAVE	10%	420,00		
10,117	Por no tener Licencia para tenencia de canes potencialmente peligrosos	MG	30%	1.260,00		
10,118	Por No Portar el Documento de Identificación del Can al ser conducido en Lugares Públicos, o Negarse a Proporcionar dicho documento cuando sea requerido por la Autoridad Municipal.	LEVE	10%	420,00		
10,119	Por Conducir el Can por Lugares Público sin Correas, o sin bozal.					
	Can de raza potencialmente peligroso	GRAVE	40%	1.680,00		
	Can de raza no peligrosa	GRAVE	10%	420,00		
10,120	Por no recoger las deposiciones (Heces) de su can dejadas en la vía pública, Áreas verde de uso público.	LEVE	10%	420,00		
10,121	Por No Mantener en Condiciones Higiénico Sanitarias los Ambientes de Crianza, los locales de adiestramiento de canes autorizados.	LEVE	20%	840,00		
10,122	Por tener su can o canes en mal estado de salud, desnutridos.	GRAVE	15%	630,00		
10,123	Por Carecer o Tener Vencido el Certificado de vacunación del Can.	LEVE	5%	210,00		
10,124	Por permitir el Ingreso o Permanencia de Canes en Establecimientos Públicos, en establecimientos de manipulación de alimentos.					
	Establecimientos Públicos, Mercados	LEVE	30%	1.260,00		
	Restaurantes	LEVE	20%	840,00		
	Puestos, kioscos	LEVE	10%	420,00		



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
10,125	Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de Centros crianza, Hospedaje y Adiestramiento de Canes.	LEVE	20%	840,00		
10,126	Transportar los canes en condiciones inadecuadas de seguridad, de la salud del can	LEVE	5%	210,00		
10,127	Por instalar dentro del Área urbana centros informales y albergues temporales de crianza de canes (reproducción y/o comercialización).	GRAVE	20%	840,00		
10,128	Por permitir que su can genere Ruidos (aullido, ladrido) persistentes u Otras Molestia (olores) que alteren la tranquilidad del vecindario.	GRAVE	20%	840,00		
10,129	Por Adiestrar o Entrenar Canes para Peleas.	MG	100%	4.200,00		
10,130	Por Organizar, participar o promover peleas de canes en lugares públicos o privados.	MG	100%	4.200,00		
10,131	Por dejar libre los canes potencialmente peligrosos en la vía pública.	MG	100%	4.200,00		
10,132	Por No reportar a la autoridad competente la enfermedad Zoonótica (rabia y otros) del can.	GRAVE	30%	1.260,00		
SOBRE LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES						
10,133	Por realizar la crianza y/o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores que superen la consideración de animales de compañía.	LEVE	5%	210,00	Subsanación	Erradicación y decomiso
10,134	Por realizar la crianza y/o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores con fines comerciales.	LEVE	20%	840,00	Clausura definitiva	Erradicación y decomiso
10,135	Por realizar la crianza y/o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores con fines <u>comerciales</u> que se encuentren enfermos y sean un riesgo grave para la salud pública.	MG	100%	4.200,00	Clausura definitiva, decomiso e incineración	
10,136	Por realizar la crianza y/o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores con fines <u>domésticos</u> que se encuentren enfermos y sean un riesgo grave para la salud pública.	GRAVE	50%	2.100,00	Decomiso e incineración	
10,137	Por realizar la crianza y/o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores con fines <u>comerciales</u> en condiciones insalubres	MG	70%	2.940,00	Clausura definitiva, decomiso e incineración	
10,138	Por realizar la crianza y/o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores con fines <u>domésticos</u> en condiciones insalubres	GRAVE	40%	1.680,00	Decomiso e incineración	
10,139	Por ocasionar la proliferación de roedores y/o insectos vectores a consecuencia de la crianza y/o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores con fines comerciales o domésticos.	MG	70%	2.940,00	Erradicación y Decomiso	
10,14	Por utilizar animales en espectáculos, filmaciones, actividades publicitarias, actividades culturales o religiosas y cualquier otra actividad, que ocasionen daño o sufrimiento, o degradación, parodias, burlas o tratamiento antinaturales a los animales.	MG	70%	2.940,00	Denuncia penal y Decomiso	
10,141	Por criar, entrenar y/o utilizar animales en peleas organizadas y/o en atracciones feriales.	MG	100%	4.200,00	Denuncia penal y Decomiso	
10,142	Por exhibir con fines lucrativos, vender o intercambiar animales en las vías y espacios públicos.	MG	100%	4.200,00	Decomiso	
10,143	Por verter aguas residuales y/o excretas al río, canal de riego y/o espacio público no autorizado por la autoridad competente, proveniente de la crianza de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores.	MG	100%	4.200,00	Denuncia penal	



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
10,144	Por realizar cirugías (Mutilaciones) que tengan por objetivo modificar el aspecto del animal o que se hagan con fines comerciales, en particular las siguientes: el corte de orejas, de rabo, cordectomía (extirpación de las cuerdas vocales), oniquectomía (amputación quirúrgica de las falanges distales y garras) o extraer los colmillos. Excepciones: Si un médico veterinario colegiado/a considera que es un procedimiento necesario para salvaguardar la vida e integridad del animal.	MG	100%	4.200,00	Denuncia penal	
10,145	Se prohíben los centros de crianza de animales silvestres en cautiverio. Excepciones: Centro donde se recupere fauna silvestre en cautiverio, debidamente acreditados para esta finalidad, como es el caso del Zoológico Municipal.	MG	100%	4.200,00	Clausura definitiva	
10,146	Se prohíbe la venta de cualquier animal en peligro de extinción y/o especie protegida, como su posesión y exhibición en los términos de la legislación aplicable.	MG	100%	4.200,00	Denuncia penal y Decomiso	
(11) TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL						
11,01	Ejecutar una obra y/o servicio en la vía destinada al Tránsito sin autorización de la Sub Gerencia de Seguridad Vial.					
	Empresas constructoras, EPS y otros.	MG	300%	12.600,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	
	Instituciones Públicas y Privadas	MG	50%	2.100,00		
11,02	No cumplir el Plan de Desvío, aprobado por la GTTSV					
	Personas Jurídicas	GRAVE	200%	8.400,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	
	Personas Naturales	GRAVE	100%	4.200,00		
11,03	Por Realizar Manifestaciones, marchas, corsos, pasacalles en la vía destinada al Tránsito, sin contar con autorización de la GTTSV	LEVE	10%	420,00	RETENCION	
11,04	Por reponer deficientemente las pistas que hayan sido intervenidas por Empresas prestadoras de servicios públicos (saneamiento, eléctricas, suministro de gas natural, telecomunicaciones, etc) y Empresas contratistas	MG	300%	12.600,00		
11,05	Por Instalar caballetes, casetas, rejas, cadenas y/o tranqueras u otros similares en la Vía Pública sin Autorización Municipal	MG	100%	4.200,00	RETIRO	
11,06	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre la pista y/o vereda sin autorización municipal.	MG	30%	1.260,00	DEMOLICIÓN Y RETIRO	
11,07	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, gibas u otros obstáculos en la vía pública, sin autorización municipal.	MG	50%	2.100,00	DEMOLICIÓN	
11,08	Por dejar en abandono desmonte o material excedente a la culminación de las obras obstaculizando el tránsito vehicular o peatonal	MG	100%	4.200,00	RETIRO	
11,09	Por instalar o dar mantenimiento a infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos en áreas de uso sin contar con la autorización municipal (Emapica, Elctrodunas, contratistas y demás empresas prestadoras de servicios).	MG	100%	4.200,00	SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD	
11,10	Por ingreso de vehículos pesados, en los horarios no autorizados o por vías no autorizadas.	MG	30%	1.260,00		
11,11	Por obstaculizar la vía pública con maquinarias de construcción afectando el libre tránsito vehicular y/o peatonal.					
	Persona Jurídica	GRAVE	100	4.050,00	SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD	
	Persona Natural	GRAVE	50	2.025,00		
	Por estacionar vehículos sobre parques, áreas verdes, veredas, sardineles o en parte de ellas entorpeciendo el libre tránsito peatonal.	MG	50%	2.100,00	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DMV	
	Por uso indebido de la vía pública como playa de estacionamiento, obstaculizando el libre tránsito vehicular.	MG	50%	2.100,00	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DMV	



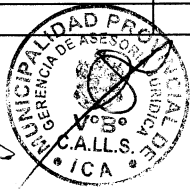
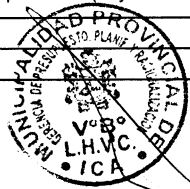
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
11,14	Por estacionarse en zonas de parqueo destinadas a vehículos conducidos o que transporten a personas con discapacidad, (Ley N° 28084)	GRAVE	5%	210,00		
11,14	Por ingresar vehículos a dos cuadras del centro de la ciudad (Plaza de Armas), realizando marchas, pasacalles, corsos, entre otros, sin autorización correspondiente.	MG	50%	2.100,00	SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD	
11,15	Por deteriorar, siniestrar, pintar o cortar las señales verticales del tránsito.	GRAVE	30%	1.260,00	REPOSICIÓN	
11,16	Por transportar ganado vacuno, porcino, ovino y caprino en vehículos NO autorizados.	MG	50%	2.100,00	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DMV	
11,17	Por cortar o alterar la calzada sin contar con la autorización correspondiente.	MG	50%	2.100,00	REPOSICIÓN	
11,18	Por conducir vehículo tipo cisterna u otro vehículo arrojando agua a las pistas.	GRAVE	50%	2.100,00	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DMV	
11,19	Por chocar o dañar con un vehículo la infraestructura del semáforo.	MG	100%	4.200,00	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DMV	
11,20	Por transportar material de construcción, desmonte u otros, sin cubrir con lona, malla o carpa, ensuciando la vía pública o poner en peligro la integridad física de las personas.	MG	50	2.025,00		
11,21	Por lavar unidades vehiculares en la vía pública, deteriorando la capa asfáltica.	LEVE	10	405		
11,22	Dejar o tomar pasajeros en el centro de la calzada, o en lugares que atenten contra su seguridad física.	LEVE	10%	420,00		
11,23	Por no presentar Estudio de Impacto Vial.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados	GRAVE	300%	12.600,00		
	Minimarket, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios)	GRAVE	250%	10.500,00		
	Establecimientos Públicos y Privados.	GRAVE	200%	8.400,00		
	Mercados y mini mercados	GRAVE	100%	4.200,00		
11,24	Llamar a los pasajeros a viva voz.	LEVE	20%	840,00		
11,25	Usar el claxon en el centro de la ciudad donde esté instalada una señal vertical de prohibición, en las inmediaciones de los hospitales o centros de estudios.	LEVE	10%	420,00		
11,26	Negarse a recoger escolares, personas adultas mayores y personas con discapacidad cuando lo soliciten.	LEVE	10%	420,00		
11,27	Por no cumplir con la Ley N° 30412 que dispone el pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano, para las personas con discapacidad severa	LEVE	20%	840,00		
(12) DESARROLLO URBANO						
12,01	Por no colocar señalizaciones preventivas y/o informativas durante la ejecución de trabajos en vía pública. (Reglamento nacional de edificaciones, norma G.050).	MG	70%	2.940,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA
12,02	Por apertura de Ventanas y Vanos laterales colindantes con propiedad de terceros. (Reglamento nacional de edificaciones, norma A. 010).	MG	100%	4.200,00		TAPIADO
12,03	Por instalar antenas en forma diferente a la autorizada. (Norma que lo ampara Ley N° 30228 Ley que modifica a la Ley N° 29022 Ley de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones).	MG	300%	12.600,00	RETIRO	RETIRO
12,04	Por no habilitar y/o adecuar rampas de acceso para personas con discapacitados y de las personas adultas mayores (Reglamento nacional de edificaciones, norma A.120).	MG	100%	4.200,00		
12,05	No adecuar su infraestructura arquitectónica cuando corresponda					



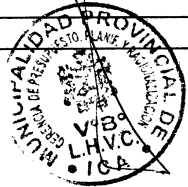
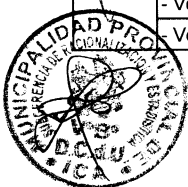
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
12,06	Por apertura de zanjas en vía pública sin la autorización respectiva. (Ley N° 30477)					
	a) Persona Natural	MG	30%	1.260,00	RELLENO DE ZANJA Y/O REPOSICIÓN	RELLENO DE ZANJA Y/O REPOSICIÓN
	b) Persona jurídica	MG	100%	4.200,00	RELLENO DE ZANJA Y/O REPOSICIÓN	RELLENO DE ZANJA Y/O REPOSICIÓN
12,07	Carecer de pruebas de compactación de terreno y resistencia de material empleado	MG	100%	4.200,00		
12,08	Por no tarrajear la edificación frente a Zonas Urbanas Monumentales o ambientes Urbanos Monumentales. (Ley Orgánica N° 27972).					
	a) Persona Natural	MG	50%	2.100,00		
	b) Persona jurídica	MG	100%	4.200,00		
12,09	Por obstruir o el libre tránsito en vía pública con elementos de infraestructura de servicios públicos. (Ley N° 30477; Norma que lo ampara Ley N° 30228 Ley que modifica a la Ley N° 29022 Ley de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 27972)	MG	300%	12.600,00	RETIRO	RETIRO
12,10	Por no mantener el cerramiento adecuado de la obra en ejecución. (Reglamento nacional de edificaciones, norma G.050).					
	a) Persona Natural	MG	50%	2.100,00	CERCADO	CERCADO
	b) Persona jurídica	MG	100%	4.200,00	CERCADO	CERCADO
12,11	Por dejar en mal estado las pistas, veredas y/o jardines públicos, al concluir con las obras de infraestructura Urbana (Agua, Desagüe, Gas, Telefonía, Cable, Energía Eléctrica y Otros), y obras privadas. (Norma CE.010)					
	a) Persona Natural	MG	50%	2.100,00	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN
	b) Persona jurídica	MG	100%	4.200,00	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN
12,12	Por no contar con EPP (Equipo de Protección Personal) del personal de Obra en General de la edificación que se ejecute y por no poner los baños portátiles. (Norma G.050).					
	a) Persona Natural	MG	40%	1.680,00		
	b) Persona jurídica	MG	100%	4.200,00		
12,13	Por no tener Numeración Municipal y en caso de contar con dicha autorización por no exhibirla (Ley N° 27972).					
	a) Persona Natural	MG	40%	1.680,00		
	b) Persona jurídica	MG	100%	4.200,00		
12,14	Por exhibir numeraciones sin la respectiva autorización Municipal	MG	50%	2.100,00		
12,15	Por edificar en predios rústicos que estén dentro de la zona de expansión urbana que no cuenten con habilitación. (D.S. 011-2017-VIVIENDA / D.S. 006-2017-VIVIENDA).					
	a) Persona Natural	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
	b) Persona jurídica	MG	300%	12.600,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
12,16	Por ocupación de material de construcción, desmonte, maquinaria, vehículos y otros en la vía pública sin autorización municipal. (Ley N° 27972).					
	Persona Natural	MG	30%	1.260,00	RETIRO	RETIRO
	Empresas constructoras, EPS y otros.	MG	300%	12.600,00	RETIRO	RETIRO
	Instituciones Públicas	MG	50%	2.100,00	RETIRO	RETIRO
12,17	Por Hacer Uso de la vía pública para depositar material de construcción, desmonte, maquinarias, herramientas y mezclas de material u otros que obstaculicen el libre tránsito vehicular y peatonal. (Ley N° 27972)					
	Persona Natural	MG	30%	1.260,00	RETIRO	RETIRO
	Persona Jurídica	MG	100%	4.200,00		



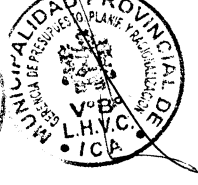
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
12,18	Por instalación de cajeros automáticos sin autorización. (D.S. 011-2017-VIVIENDA / D.S. 006-2017-VIVIENDA).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12,19	Por habilitar terreno sin contar con la Resolución de aprobación de los estudios preliminares o Resolución de autorización de ejecución de obras. (D.S. 011-2017-VIVIENDA / D.S. 006-2017-VIVIENDA).	MG	100% por cada Hectárea		PARALIZACIÓN, RETIRO O DEMOLICIÓN	PARALIZACIÓN, RETIRO O DEMOLICIÓN
12,20	Por la alteración y/o modificación de los proyectos aprobados. (D.S. 011-2017-VIVIENDA / D.S. 006-2017-VIVIENDA).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
12,21	Por no cumplir con dejar los aportes reglamentarios después de aprobado el proyecto (aporte para recreación pública) de acuerdo a la normativa vigente (D.S. 011-2017-VIVIENDA / D.S. 006-2017-VIVIENDA).	MG	300%	12.600,00	PARALIZACIÓN Y RETIRO	DEMOLICIÓN DE OBRA
12,22	Por demoler sin licencia (por piso completo o parcial). (D.S. 011-2017-VIVIENDA / D.S. 006-2017-VIVIENDA).					
	Persona Natural	MG	30%	1.260,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA
	Persona Jurídica	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA
12,23	Por ejecutar obras en forma distinta a los planos aprobados o del proyecto (D.S. 011-2017-VIVIENDA / D.S. 006-2017-VIVIENDA).					
	Persona Natural	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRA
	Persona Jurídica	MG	300%	12.600,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRA
12,24	Por ejecución de obras en áreas y bienes de dominio público sin autorización municipal (instalación de infraestructura para servicios públicos de agua potable y alcantarillado, distribución de electricidad, telecomunicaciones, gas natural y otros). (Ley N° 30477 / DL 1014).	GRAVE	1% del valor de la obra o proyecto		PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
12,25	Por construcción de huellas de acceso vehicular a cochera sobre áreas públicas c/u. (Ley N° 27972).	LEVE	50%	2.100,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12,26	Por construir rampas, huellas de acceso, veredas y/o cercar áreas de dominio público (bermas, parques, áreas verdes u otras). (Ley N° 27972).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12,27	Por invasión de áreas comunes de propiedad horizontal (conjuntos habitacionales, unidades vecinales, etc.). (Ley N° 27972).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12,28	Por haber instalado antenas verticales sin la debida Autorización Municipal (sin considerar su funcionamiento). (Norma que lo ampara Ley N° 30228 Ley que modifica a la Ley N° 29022 Ley de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones).					
	- Radioaficionado, redes inalámbricas,	MG	100%	4.200,00	RETIRO	RETIRO
	- Torres de telecomunicaciones	MG	500%	21.000,00	RETIRO	RETIRO
	- Radio comercial y/o TV	MG	1000%	42.000,00	RETIRO	RETIRO
12,29	Por haber instalado antenas parabólicas sin la debida Autorización Municipal. (Sin considerar su funcionamiento). (Norma que lo ampara Ley N° 30228 Ley que modifica a la Ley N° 29022 Ley de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones).					
	- Radio comercial y/o TV	MG	2000%	84.000,00	RETIRO	RETIRO
	- Empresa de cable	MG	3000%	126.000,00	RETIRO	RETIRO
	Por apertura de puertas o ventana sin autorización. (Ley N° 27972).					
	- Puerta comercial	GRAVE	100%	4.200,00		TAPIADO
	- Puerta residencial	GRAVE	25%	1.050,00		TAPIADO
	- Ventana comercial	GRAVE	100%	4.200,00		TAPIADO
	- Ventana residencial	GRAVE	25%	1.050,00		TAPIADO



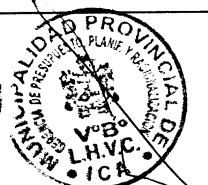
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
12,31	Por construir y/o instalar escalera en acceso que ocupa área pública. (Ley N° 27972).					
	Persona Natural	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN Y RETIRO	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
	Persona Jurídica	MG	200%	8.400,00	PARALIZACIÓN Y RETIRO	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
12,32	Por invadir áreas de retiro municipal y ochavos. (Ley N° 27972, norma A 0.10 RNE).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12,33	Por construir y/o instalar edificaciones precarias en el inmueble, azoteas, terrazas o terreno baldío. (Ley N° 27972).	GRAVE	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
12,34	Por cambiar numeraciones municipales sin la respectiva autorización. (Ley N° 27972).	GRAVE	50%	2.100,00		
12,35	Por la rotura de pistas y veredas sin la respectiva autorización municipal. (Ley N° 27972).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	REPOSICIÓN
12,36	Por reparaciones defectuosas de pistas, veredas y sardinel que han sido rotos con/sin autorización municipal, sin perjuicio de que el infractor vuelva a reparar la obra. (Norma CE.010).	MG	100%	4.200,00		REPOSICIÓN DE BIEN
12,37	Por no exhibir la licencia de construcción. (Ley N° 27972).	GRAVE	25%	1.050,00		
12,38	Por tener cercado con alambres de púas en los jardines. (Ley N° 27972).	LEVE	25%	1.050,00		RETIRO
12,39	Por construir sin parapeto de seguridad, el último nivel de una edificación la misma que debe tener 1.10 m de altura. (Norma A.020).	GRAVE	50%	2.100,00		
12,40	Por continuar trabajos de construcción con licencias vencidas. (D.S. 011-2017-VIVIENDA / D.S. 006-2017-VIVIENDA).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12,41	Por preparar mezclas de barro y concreto sin protección en vía pública. (Ley N° 27972).	LEVE	20%	840,00		REPOSICIÓN DE BIEN
12,42	Por no cercar terrenos baldíos, inmuebles con obras de edificaciones o demolición inconclusas, deshabitadas o en estado de abandono, permitiendo la presencia de personas de mal vivir. (Ley N° 27972).	GRAVE	50%	2.100,00		CERCADO
12,43	Por construir en terreno municipal y/o alterar su construcción sin autorización municipal. (Ley N° 27972).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN DE OBRA
12,44	Por construir cerco, veredas, sardineles y otras similares sin autorización municipal en áreas de dominio público. (D.S. 011-2017-VIVIENDA / D.S. 006-2017-VIVIENDA y Ley N° 27972).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN DE OBRA
12,45	Por falta de supervisión e inspección técnica de la obra (RNE).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA
12,46	Por destruir cercos, veredas, sardineles, pistas, áreas verdes y otros similares de Administración Municipal (Ley N° 27972).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	REPOSICIÓN
12,47	Por ejecutar obras de construcción, remodelación, ampliación y modificación sin licencia de edificación, según el D.S N° 006-2017-VIVIENDA y su reglamento D.S N°011-2017-VIVIENDA (por piso completo o parcial).	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	PARALIZACIÓN DE OBRA
12,48	Por haber ejecutado obras de construcción, remodelación, ampliación y modificación sin licencia de edificación, según el D.S N° 006-2017-VIVIENDA y su reglamento D.S N°011-2017-VIVIENDA (por piso completo o parcial).	MG	100%	4.200,00		DEMOLICIÓN DE OBRA
12,49	Por utiliza terrenos baldíos como depósito de materiales, basura y otros.	MG	100%	4.200,00	RETIRO	RETIRO
12,50	Por invadir áreas de dominio público con volados y/o aleros.	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN DE OBRA
12,51	Por obstruir sin autorización el libre tránsito peatonal y vehicular, no mantener los espacios libres y exponer a los transeúntes a los peligros por construcción de obra.	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN Y/O RETIRO	RETIRO
12,52	Por realizar obras para instalación postes, torres, antenas y otros similares en áreas de dominio público sin autorización municipal.	MG	100%	4.200,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO



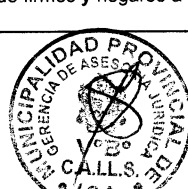
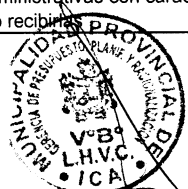
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
12,53	Por haber construido, habilitado o poner en función una cámara de registro de teléfono, subestación subterránea o área de energía eléctrica sin la respectiva autorización municipal en áreas de dominio público.	MG	500%	21.000,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
12,54	Por haber instalados postes de madera fierro o concreto en las vías de dominio público sin la debida autorización municipal	MG	300%	12.600,00	PARALIZACIÓN DE OBRA	DEMOLICIÓN Y/O RETIRO
12,55	Por rotura de la red de agua potable y generar aniegos y deteriorar la carpeta asfáltica	MG	70%	2.940,00		
12,56	Por no realizar limpieza general de la obra					
	Persona jurídica	GRAVE	50%	2.100,00		
	Persona natural	GRAVE	30%	1.260,00		
12,57	Por no recepcionar las habilitaciones urbanas	MG	200%	8.400,00		
(13) INFRACCIONES GENERALES						
13,01	Obstaculizar las inspecciones o negarse al control municipal.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	50%	2.100,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	30%	1.260,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	20%	840,00		
	Personas Naturales.	GRAVE	10%	420,00		
13,02	No proporcionar información y/o documentos solicitados por la Autoridad Municipal, Inspector, Fiscalizador, Policía Municipal, Serenos y Notificadores autorizados.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	GRAVE	40%	1.680,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	15%	630,00		
	Personas Naturales	GRAVE	10%	420,00		
13,03	Por proporcionar información falsa a la Autoridad Municipal, Inspector, Fiscalizador, Policía Municipal, Serenos y Notificadores autorizados.					
	Industria, Fábrica, Hipermarcados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores	MG	100%	4.200,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	15%	630,00		
	Personas Naturales	MG	10%	420,00		
13,04	Por faltamiento de palabra a la Autoridad Municipal, Inspector, Fiscalizador, Policía Municipal, Serenos y Notificadores autorizados.					
	Fabrica, Hipermarcados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	MG	100%	4.200,00		



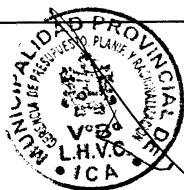
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	15%	630,00		
	Personas Naturales	MG	10%	420,00		
13,05	Por incurrir en agresión física a la Autoridad Municipal, Inspector, Fiscalizador, Policía Municipal, Serenos y Notificadores autorizados.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	MG	100%	4.200,00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	50%	2.100,00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	840,00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	15%	630,00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Personas Naturales	MG	10%	420,00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
13,06	Por retirar, destruir, variar, modificar los afiches de clausura, demolición, paralización de obra o cualquier otro medio similar instalado por disposición municipal.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	MG	100%	4.200,00		TAPIADO Y DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	MG	30%	1.260,00		TAPIADO Y DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	MG	20%	840,00		TAPIADO Y DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Kioscos, puestos y ambulantes.	MG	15%	630,00		TAPIADO Y DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
	Personas Naturales	MG	10%	420,00		TAPIADO Y DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO
13,07	No acatar la resolución u orden de paralización de obra.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	15%	630,00		
	Personas Naturales	GRAVE	10%	420,00		
13,08	Por hacer caso omiso a las notificaciones de las sanciones administrativas con carácter de firmas y negarse a firmar y/o recibirlas					



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	15%	630,00		
	Personas Naturales	GRAVE	10%	420,00		
13,09	Por romper o escribir indebidamente en la notificación.					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	15%	630,00		
	Personas Naturales	GRAVE	10%	420,00		
13,10	Por desacato a las Disposiciones Municipales o Recomendaciones de la Autoridad Municipal					
	Fabrica, Hipermercados, Supermercados, Constructoras, Empresas distribuidoras de productos, EPS y otros	GRAVE	70%	2.940,00		
	Mini Market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros afines	GRAVE	30%	1.260,00		
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimientos comerciales o de Servicios	GRAVE	20%	840,00		
	Kioscos, puestos y ambulantes.	GRAVE	15%	630,00		
	Personas Naturales	GRAVE	10%	420,00		
13,11	Por reabrir un establecimiento comercial o local clausurado por la Municipalidad	MG	200%	8.400,00		CLAUSURA DEFINITIVA
13,12	Por no Colocar la Bandera Nacional cuando la Municipalidad lo decreta					
	Casa Particular	LEVE	10%	420,00		
	Local Comercial	LEVE	20%	840,00		
13,13	Por mantener los símbolos patrios en mal estado o deteriorados.					
	Casa Particular	LEVE	10%	420,00		
	Local Comercial	LEVE	20%	840,00		
13,14	Por expender licor durante Ley seca o cuando la Municipalidad lo prohíba	MG	100%	4.200,00		
13,15	Por el acopio de materiales de construcción en la vía pública para su comercialización.	LEVE	20%	840,00		
13,16	Por instalar kioscos, stand o puestos de cualquier material en la vía pública, pistas veredas, zonas de áreas verdes y/o plazuelas, sin autorización municipal.	GRAVE	30%	1.260,00		
13,17	Por dar protección a vendedores informales para evitar la retención o decomiso, obstaculizando la labor de fiscalización	LEVE	20%	840,00		
13,18	Por realizar denuncias falsas, con carencia de fundamento.	GRAVE	30%	1.260,00		
13,19	Por colocar o exhibir mercaderías en espacio de dominio público o fuera de su establecimiento sin autorización municipal.	LEVE	20%	840,00	RETENCIÓN	DECOMISO
13,20	Presentar declaración o información falsa a la entidad.	LEVE	500%	21.000,00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Código	INFRACCIÓN	RANGO DE INFRACCIÓN	SANCIONES			
			PECUNIARIAS		NO PECUNIARIAS	
			UIT % -S/.	4200	Medida complementaria inmediata	Medida complementaria mediata
13,21	Presentar documentación falsa a la entidad.	LEVE	1000%	42.000,00		DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO

